

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“Evasión y Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte del**  
**Distrito de Chota, 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADA POR LA BACHILLER:**

Yojany Huanca Díaz

**ASESOR:**

MSc. Wilson Ascencio Yumbato Rojas

Cajamarca – Perú

**2023**



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

### CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach: Yojany Huanca Díaz
TÍTULO	"EVASIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CHOTA, 2023"
DOCENTE EVALUADOR	Msc. Wilson Ascencio Yumbato Rojas
PORCENTAJE DE SIMILITUD	17%

**Nota:**

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, evaluación a la que me remito en caso necesario.

**CONCLUSIÓN:** La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

Cajamarca, 25 de setiembre del 2023

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
FACULTAD DE CECA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
  
Dr. Juan José J. Vera Abanto  
DIRECTOR

CC. Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**Escuela Académico Profesional de Contabilidad**

iv

**APROBACIÓN DE LA TESIS**

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 57-2024-F-CECA-UNC aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller Yojany Huanca Díaz denominada:

**“EVASIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE  
DEL DISTRITO DE CHOTA, 2023”**

---

**DR. CPC. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA**  
**PRESIDENTE**

---

**DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**  
**SECRETARIO**

---

**DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**  
**VOCAL**

---

**M.CS. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS**  
**ASESOR**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios por darme fuerza y guiarme a lo largo de mi carrera profesional; a mi madre, por su apoyo incondicional, su perseverancia, sus consejos e impulsarme a ser cada día mejor y a todos mis familiares que me apoyaron para concretar mis metas propuestas.

## **Agradecimiento**

A Dios por la vida, la sabiduría, fortaleza y su infinita bondad e iluminarme y guiarme durante esta etapa de formación y permitirme alcanzar un objetivo más en mi vida.

Expreso mi más grande y sincero agradecimiento a mi Alma Mater Universidad Nacional de Cajamarca y a los Docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad por haber compartido sus conocimientos profesionales y experiencias.

A mi asesor MSc. Wilson Ascencio Yumbato Rojas por compartir sus conocimientos, tiempo y todas sus enseñanzas que me ha brindado durante el desarrollo de la tesis.

## Índice de contenido

vii

Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenido.....	vii
Índice de figuras.....	xii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción.....	xvi
<b>Capítulo I. Planteamiento de la investigación.....</b>	<b>18</b>
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	18
1.2. Delimitación del Problema.....	20
1.2.1. Delimitación Espacial:.....	20
1.2.2. Delimitación Temporal:.....	20
1.3. Formulación del Problema.....	20
1.3.1. Pregunta Principal.....	20
1.3.2. Preguntas Específicas.....	20
1.4. Justificación.....	21
1.4.1. Justificación Teórica.....	21
1.4.2. Justificación Práctica.....	21
1.4.3. Justificación Académica.....	21
1.5. Objetivos.....	21
1.5.1. Objetivo General.....	21
1.5.2. Objetivos Específicos.....	22

1.6.	Limitaciones de la Investigación.....	22
<b>II.</b>	<b>Capítulo II. Marco teórico.....</b>	<b>23</b>
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	23
2.1.1.	Antecedentes Internacionales:.....	23
2.1.2.	Antecedentes Nacionales: .....	25
2.1.3.	Antecedentes Regionales: .....	27
2.2.	Base legal.....	28
2.3.	Bases Teóricas. ....	28
2.3.1.	Teorías que Respaldan la Investigación.....	28
2.3.2.	Evasión Tributaria.....	29
2.3.3.	Cultura Tributaria.....	32
2.4.	Definición de Términos Básicos. ....	37
2.4.1.	Acreedor Tributario.....	37
2.4.2.	Actividades de Formación .....	37
2.4.3.	Comparecencia.....	37
2.4.4.	Conciencia Tributaria.....	37
2.4.5.	Deberes Tributarios.....	37
2.4.6.	Declaración de IGV-Renta.....	37
2.4.7.	Deudor Tributario .....	38
2.4.8.	Educación Tributaria.....	38
2.4.9.	Fiscalización .....	38
2.4.10.	Hecho imponible.....	38
2.4.11.	Manuales de Apoyo .....	38

2.4.12.	Normativa Tributaria.....	38
2.4.13.	Obligación Tributaria.....	39
2.4.14.	Pago de IGV.....	39
2.4.15.	Pago de Renta .....	39
2.4.16.	Pago de Tributos .....	39
2.4.17.	Recaudación.....	39
2.4.18.	Régimen Especial de Renta.....	39
2.4.19.	Régimen General.....	40
2.4.20.	Régimen Mype Tributario.....	40
2.4.21.	Regímenes Tributarios .....	40
2.4.22.	Rol de la SUNAT.....	40
2.4.23.	Sanciones .....	40
<b>III.</b>	<b>Capítulo III: Hipótesis y variables.</b> .....	<b>41</b>
3.1.	Planteamiento de las Hipótesis. ....	41
3.1.1.	Hipótesis General.....	41
3.1.2.	Hipótesis Especificas .....	41
3.2.	Variables .....	41
3.3.	Operacionalización de Variables. ....	42
	Variables .....	42
	Régimen Mype Tributario .....	42
<b>IV.</b>	<b>Capítulo IV. Marco metodológico.</b> .....	<b>43</b>
4.1.	Enfoques y Métodos de Investigación .....	43
4.1.1.	Enfoque de la Investigación.....	43



4.1.2. Métodos de Investigación .....	43
4.2. Nivel o Alcance de la Investigación. ....	44
4.2.1. Tipo de Investigación.....	44
4.2.2. Nivel de Investigación. ....	44
4.3. Diseño de la Investigación. ....	44
4.4. Población y muestra.....	44
4.4.1. Población.....	44
4.4.2. Muestreo .....	46
4.4.3. Muestra. ....	47
4.4.4. Unidad de análisis .....	47
4.5. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	48
4.5.1. Técnicas de Recolección de Datos.....	48
4.5.2. Instrumento de Recolección de Datos.....	48
4.5.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información.....	48
<b>Capítulo V. Resultados y Discusión.....</b>	<b>49</b>
Conclusiones .....	75
Recomendaciones .....	76
<b>V. Referencias.....</b>	<b>77</b>
<b>VI. Apéndices.....</b>	<b>81</b>
<b>VII. Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica .....</b>	<b>81</b>
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos: cuestionario. ....	83
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos .....	89
Apéndice D. Cálculo general del baremo .....	90

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	42
<b>Tabla 2</b> Población de estudios según la base de datos obtenida de la SUNAT .....	45
<b>Tabla 3</b> Baremo de la dimensión Fiscalización tributaria.....	51
<b>Tabla 4</b> Prueba de Normalidad de Kolmogórov-Smirnov de la hipótesis general.....	68
<b>Tabla 5</b> Contrastación de la hipótesis general.....	69
<b>Tabla 6</b> Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de las hipótesis específicas .....	69
<b>Tabla 7</b> Contrastación de la hipótesis específica 1 .....	70
<b>Tabla 8</b> Contrastación de la hipótesis específica 2 .....	71
<b>Tabla 9</b> Contrastación de la hipótesis específica 3 .....	71
<b>Tabla 10</b> Matriz de Consistencia metodológica.....	81
<b>Tabla 11</b> Prueba de fiabilidad de Alpha de Cronbach .....	89

## Índice de figuras

xii

<b>Figura 1</b> La recaudación tributaria lo realiza la SUNAT con el objetivo de obtener recursos para financiar los gastos e inversión del estado .....	49
<b>Figura 2</b> La comparecencia es acudir al llamado de la SUNAT para efectos de una auditoría y/o fiscalización .....	50
<b>Figura 3</b> Las sanciones tributarias tienen causa justificada debido al incumplimiento de la normativa tributaria.....	51
<b>Figura 4</b> Baremo de la dimensión Fiscalización Tributaria .....	52
<b>Figura 5</b> El hecho imponible es una hipótesis que maneja la SUNAT y bajo la cual surge el nacimiento de la obligación tributaria.....	52
<b>Figura 6</b> El acreedor tributario es la SUNAT y como tal se encarga de cobrar los tributos...53	
<b>Figura 7</b> Es deudor tributario es el contribuyente y por tanto es el obligado al pago de los tributos .....	54
<b>Figura 8</b> Baremos de la dimensión Obligación Tributaria.....	54
<b>Figura 9</b> La declaración del IGV-Renta es de forma mensual según el cronograma de obligaciones establecido por la SUNAT .....	55
<b>Figura 10</b> El pago del IGV tiene que ser oportuno es decir antes del vencimiento establecido por la SUNAT .....	56
<b>Figura 11</b> El pago mensual del I.R. solo es un pago a cuenta y a fin de año se tiene que hacer la regularización anual .....	56
<b>Figura 12</b> Baremos de la dimensión pago de tributos.....	57
<b>Figura 13</b> Dentro del rol de la SUNAT está promover la conciencia tributaria para el pago puntual y voluntario de impuestos .....	58
<b>Figura 14</b> Cumplir con los deberes tributarios es símbolo de conciencia tributaria por parte del contribuyente.....	59

<b>Figura 15</b> El pago de los impuestos oportunos y de forma voluntaria es signo de un alto grado de conciencia tributaria.....	59
<b>Figura 16</b> Baremos de la dimensión conciencia tributaria.....	60
<b>Figura 17</b> Conocer la normativa tributaria es un indicador de buena Cultura Tributaria.....	61
<b>Figura 18</b> La SUNAT desarrolla actividades de capacitación y formación tributaria.....	62
<b>Figura 19</b> Tener un manual de apoyo tributario en la empresa permitirá no incurrir en infracciones o sanciones tributarias .....	62
<b>Figura 20</b> Baremos de la dimensión Educación Tributaria.....	63
<b>Figura 21</b> En el régimen especial de renta se paga el 1.5% de impuesto a la renta como pago definitivo .....	64
<b>Figura 22</b> En el Régimen Mype Tributario se paga el 1% como pago a cuenta del I.R. por ingresos de hasta 300 UIT.....	65
<b>Figura 23</b> El Régimen General es para medianas y grandes empresas y se lleva contabilidad completa.....	66
<b>Figura 24</b> Baremos de la dimensión Regímenes tributarios .....	66
<b>Figura 25</b> Baremo integrado de la Evasión Tributaria y la cultura tributaria .....	67

La presente investigación titulada “Evasión y Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023”, tuvo como objetivo determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023; se realizó la investigación con el enfoque cuantitativo, se utilizó el método Hipotético-Deductivo, método Analítico – Sintético, método Inductivo – Deductivo, la investigación fue de tipo aplicada, con un nivel de investigación descriptivo y con el diseño no experimental; su población de estudio fue de 77 empresas de transporte y su muestra fue de 65 empresas; para obtener sus datos utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Los resultados muestran que el nivel de conocimiento sobre la fiscalización tributaria es bajo con el 44.62%, la obligación tributaria es de nivel medio con el 52.31%, el pago de tributos es de nivel alto con el 36.92%, la conciencia tributaria es de nivel medio con el 49.23%, la educación tributaria es de nivel medio con 35.38% y el conocimiento de los regímenes tributarios es bajo con el 41.54%; en ese sentido, el conocimiento de la variable Evasión Tributaria es de nivel bajo con el 33.85%, medio con el 40.51% y alto con el 25.64%; en cuanto al nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria es bajo con el 31.28%, medio con el 37.44% y alto con el 31.28%; finalmente, la investigación concluye indicando que se determinó la existencia de una correlación positiva alta, mediante la prueba estadística Rho de Spearman del 0.869, entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023, conforme a los datos de la tabla 5.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, conciencia tributaria, empresas de transporte, educación tributaria.

## Abstract

The present research entitled "Tax Evasion and Tax Culture in the transportation companies of the district of Chota, 2023", had the objective of determining the relationship between Tax Evasion and Tax Culture in the transportation companies of the district of Chota, 2023; The research was conducted with a quantitative approach, using the Hypothetico-deductive method, Analytical - Synthetic method, Inductive - Deductive method, the research was applied, with a descriptive level of research and with a non-experimental design; its study population was 77 transportation companies and its sample was 65 companies; to obtain its data it used the survey technique and the instrument was the questionnaire.

The results show that the level of knowledge about tax auditing is low with 44.62%, tax obligation is medium with 52.31%, tax payment is high with 36.92%, tax awareness is medium with 49.23%, and knowledge of tax regimes is low with 41.54%; in that sense, the knowledge of the variable tax evasion is low with 33.85%, medium with 40.51% and high with 25.64%; finally, the level of knowledge of the variable tax culture is low with 31.28%, medium with 37.44% and high with 31.28%; finally, the level of knowledge of the variable tax culture is low with 31.28%, medium with 37.44% and high with 31.28%. 51% and high with 25.64%; the level of knowledge of the variable Tax Culture is low with 31.28%, medium with 37.44% and high with 31.28%; finally, the research concludes by indicating that the existence of a high positive correlation was determined, through Spearman's Rho statistical test of 0.869, between Tax Evasion and Tax Awareness of the transportation companies of the district of Chota, 2023, according to the data in Table 5.

**Key words:** Tax evasion, tax awareness, transportation companies, tax education.

La evasión tributaria en nuestro país, tiene su origen en diversos factores que limitan la recaudación tributaria de diferentes sectores o grupos económicos como el servicio de transporte de carga el cual está acompañado de un bajo nivel de cultura tributaria, el cual limita la realización de la inversión pública, mantenimiento de servicios públicos y otros por parte del estado; esta problemática no solo ocurre en nuestro país, sino que es un problema en diversos países del mundo, en México por ejemplo, la defraudación fiscal represente el 6% del PBI (Anjelino, 2023); en nuestro país, la recaudación tributaria correspondiente al mes de enero 2023 cayó en 3.8% respecto al mismo periodo del año 2022, debido a la caída del IGV y a la reducción del pago del impuesto a la renta (Diario Gestión, 2023).

El objetivo general de la investigación fue determinar la relación que existe entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023; para tal efecto, se realizó la investigación con el enfoque cuantitativo, la investigación fue de tipo aplicada, con un nivel de investigación descriptivo y con el diseño no experimental; La investigación está estructurada de la siguiente manera:

**Capítulo I. Planteamiento de la investigación.** En el que muestra la realidad problemática en el ámbito internacional, nacional y local, así mismo se plantea el alcance de la investigación, la pregunta de investigación, la justificación y los objetivos.

**Capítulo II. Marco teórico.** En el que se detalla los antecedentes, las bases teóricas y conceptuales de la investigación.

**Capítulo III: Hipótesis y variables.** En el que se plantea la formulación de la hipótesis y la Operacionalización de las variables.

**Capítulo IV. Marco metodológico.** Donde se describe el enfoque y los métodos de investigación, así como el nivel y diseño de investigación, también está la población, el muestreo y la muestra de investigación y las técnicas e instrumentos de investigación.

**Capítulo V. Resultados y Discusión.** Donde se analiza los resultados descriptivos y el procesamiento del análisis de la estadística inferencial.

Finalmente se presenta las conclusiones y recomendaciones de la investigación, así como el detalle de las referencias bibliográficas utilizadas.



### 1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La Evasión tributaria es un problema trascendental en nuestro país la cual limita la realización de la inversión pública, mantenimiento de servicios públicos y otros por parte del estado; al mismo tiempo otro de los factores que limita el avance como país es la baja Cultura Tributaria por parte de la ciudadanía y por parte de los contribuyentes que no exigen que se le emita su comprobante de pago por todas las compras que realizan, ya sea para volver a comercializar o simplemente para uso personal, esto conlleva a que no se emita los comprobantes de pago por las ventas realizadas. El sector transporte no es ajeno a esta realidad problemática, donde muchas empresas no llenan completamente el manifiesto de pasajeros, no se emiten comprobantes de pago, entre otros.

Dentro del Contexto Internacional, se tiene que la elusión y la Evasión fiscal han provocado importantes pérdidas económicas y como consecuencia de ello se deja de invertir en infraestructura, gastos sociales y otros, lo cual agrava la situación de desigualdad social y mala percepción en el uso de la justicia y deterioro de las finanzas del estado y éstos constituyen delitos de defraudación fiscal para la persona evasora; en México representa el 6% del PBI siendo este importe de 1,4 billones de pesos, conforme a lo estipulado por (Anjelino, 2023).

Actualmente en nuestro país, existe la ley penal tributaria, que establece como un delito tributario relacionado con la defraudación tributaria a la Evasión tributaria o Evasión de impuestos, la cual constituye una figura jurídica relacionada con el impago de forma voluntaria de los tributos establecidos por ley ya que se deja de percibir ingresos, como consecuencia disminuye el presupuesto estatal lo cual perjudica directamente a los ciudadanos, según lo indica (Kanashiro, 2023). Así mismo, la recaudación tributaria del mes de enero 2023 cayó en 3.8% respecto al mismo periodo del año pasado, principalmente por la

caída del IGV y por la disminución del pago del impuesto a la renta, así se tiene que la renta de Segunda Categoría disminuyó 65.5%, la renta de Cuarta Categoría disminuyó en 6.8%, la renta de Quinta categoría bajo en un 4.3%, de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta disminuyó en 10.1% según la publicación del (Diario Gestión, 2023).

El problema en el distrito de Chota es que los contribuyentes que tiene como actividad principal el rubro de transporte no emiten un comprobante de pago oficial por la ventas de pasajes, por el cobro de encomiendas y muchas veces su manifiesto de pasajeros no es llenado completamente, lo cual evidencia la existencia probable de Evasión tributaria y por ende una baja Cultura Tributaria por parte de los empresarios, trabajadores y por parte de los usuarios de este servicio; los casos más frecuentes ocurren en las empresas de transporte interprovincial, distrital y local.

Dentro de las causas que dan origen al presente problema está el desconocimiento de las obligaciones tributarias para emitir sus comprobantes de pago, la poca o nula fiscalización por parte de la administración tributaria y el deseo de generar mayores ingresos en beneficio exclusivo de la empresa, entre otros.

De seguir con este problema los contribuyentes pueden incurrir en fuertes infracciones tributarias, inclusive, tales acciones pueden ser consideradas como delito tributario con pena de cárcel por las malas prácticas; en consecuencia, la presente tesis procura detectar el origen de la Evasión tributaria y a partir de ahí prevenir las consecuencias.

## **1.2. Delimitación del Problema**

### **1.2.1. Delimitación Espacial:**

La presente investigación se desarrollará dentro del distrito de Chota, donde se pretende identificar la Evasión y Cultura Tributaria de las organizaciones que se dedican al rubro de transporte de pasajeros, las mismas que tienen como domicilio fiscal ubicado dentro del distrito de Chota.

### **1.2.2. Delimitación Temporal:**

La presente investigación corresponde al año 2023, la investigación inicio en el mes de enero 2023.

## **1.3. Formulación del Problema.**

### **1.3.1. Pregunta Principal**

¿Cuál es la relación que existe entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?

### **1.3.2. Preguntas Específicas**

¿Cuál es el nivel de relación entre la Evasión Tributaria y la Conciencia Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?

¿Cuál es el nivel de relación entre la Evasión Tributaria y la Educación Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?

¿Cuál es el nivel de relación entre la Evasión Tributaria y los Regímenes Tributarios de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?

¿Cuál es el nivel de Evasión Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?

¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Justificación Teórica**

El presente proyecto se justifica teóricamente porque aportará teorías sobre el problema a investigar, los mismos que servirán para reducir las brechas de conocimiento respecto a la Evasión y Cultura Tributaria de las empresas de transporte tanto de carga como de pasajeros (Carrasco, 2007).

### **1.4.2. Justificación Práctica**

La investigación se justifica de forma práctica porque con la presente investigación se busca una aplicación directa y práctica en la reducción de la Evasión Tributaria y el incremento de la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del país, conforme a lo indicado por (Alvarez, 2021) .

### **1.4.3. Justificación Académica**

Realiza la presente investigación con el objetivo de alcanzar el Título de Contador Público; así mismo, esta tesis servirá como antecedente para futuras investigaciones que estén relacionadas con este tema.

## **1.5. Objetivos.**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

### **1.5.2. Objetivos Específicos.**

Determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Conciencia Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

Determinar la relación de la Evasión Tributaria con la Educación Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

Determinar la relación de la Evasión Tributaria con los Regímenes Tributarios de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

Encontrar el nivel de Evasión Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023

Encontrar el nivel de Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

### **1.6. Limitaciones de la Investigación.**

Durante el desarrollo de la presente tesis no se ha presentado mayores limitaciones que deba comentar; sin embargo, se puede indicar que los antecedentes del ámbito regional son escasos, logrando encontrarse a la fecha un solo antecedente del ámbito regional.

### 2.1. Antecedentes de la investigación.

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales:

Dentro del contexto internacional, está la investigación realizada en Ecuador por Morejón y Vera (2022), titulada “Prácticas tributarias del sector de transporte pesado en la ciudad de Guaranda”, la cual tuvo como objetivo analizar las prácticas tributarias de contribuyentes de transporte pesado, con la aplicación de la legislación ecuatoriana con el fin de poder evaluar si se emite la facturación por los medios de emisión correspondientes; para lo cual se realizó la investigación de tipo cualitativo con revisión bibliográfica y como método de investigación aplicó el método inductivo y deductivo; utilizó como técnica para la obtención de sus resultados a la encuesta; de los resultados se determinó que las empresas no cuenta con prácticas tributarias que sean eficientes, debido a que, los accionistas y/o socios no facilitan a tiempo los comprobantes de las ventas ni los documentos que son complementarios en el mismo puntos donde se emiten, por ello es importante implementar ciertas medidas internas dentro de las empresas para que puedan tener un mejor control de las prácticas tributarias y no caer en infracciones con el servicio de Rentas Internas. Este antecedente se relaciona con mis variables de investigación y aporta con la misma al indicar que en Ecuador, las empresas de transporte requieren de la implementación de un control para mantener actualizada la documentación contable.

Por su parte, la investigación realizada en El Salvador por González, Et. Al (2022), titulada “La Cultura Tributaria y la incidencia en la recaudación de los tributos en el sector transporte de carga del departamento de La Libertad”, la cual tuvo como objetivo realizar el diseño de una guía metodológica de la Cultura Tributaria y de las obligaciones fiscales para facilitar y promover el cumplimiento de la normativa en las organizaciones del sector transporte de carga terrestre, contribuyendo de forma directa en la mejora del nivel de

recaudación de tributos; en cuanto a la metodología empleada fue bajo el método cualitativo, el tipo de investigación fue explicativo, bajo el método hipotético-deductivo; para la obtención de sus resultados utilizó la entrevista, su población y muestra estuvo representada únicamente por una empresa de transporte de carga; sus principales conclusiones indican que existe deficiencia en la correcta aplicación de las leyes tributarias por el desconocimiento de las mismas, también existe confusión en el tipo de comprobante o documento legal que deben de entregar según el contribuyente, consumidor legal o de los sujetos excluidos y finalmente, la investigación evidenció que no existe manuales o guías que permita orientar a los contribuyentes sobre el uso correcto de la normativa legal. Este antecedente, se relaciona con la variable de investigación y al mismo tiempo, confirma según el estudio que existe desconocimiento sobre la emisión de comprobantes legales y la correcta operatividad de la empresa considerando la normativa tributaria.

Otro de los antecedentes es la investigación realizada por Franco y Gutiérrez (2019), realizada en El Salvador, titulada “Evasión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria en El Salvador”, la misma que se formuló el objetivo de determinar cómo se relaciona e influye la Evasión fiscal en la variable recaudación tributaria en El Salvador, realizó una investigación descriptiva, concluyendo que la Evasión fiscal incluye negativamente en la recaudación tributaria , entendiéndose finalmente que la Evasión es un medio ilícito que utiliza el contribuyente para evitar realizar el pago total o parcial de la obligación fiscal, ocasionado por diversos factores como: sociales, políticos y económicos.

### 2.1.2. Antecedentes Nacionales:

Dentro del contexto nacional está la investigación realizada en Tingo María por Cárdenas (2022), titulada “Evasión Tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María”, cuyo objetivo formulado fue determinar el nivel existente sobre la Evasión tributaria de las empresas u organizaciones que brindan el servicio de transporte de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María, para lo cual realizó una investigación con un nivel descriptivo univariado – correlacional y descriptiva y no experimental y de corte transversal; para lo cual tuvo como población y muestra de estudio de 23 empresas; para la obtención de datos aplicó la técnica de la encuesta y su instrumento utilizado fue la guía de entrevista y a la revisión bibliográfica; de los principales resultados se determinó que el 52% es indiferente para la Cultura Tributaria, el 57% es indiferente en la dimensión conciencia tributaria; finalmente la investigación concluye indicando que la variable Evasión Tributaria es de nivel medio, el nivel de fiscalización de la SUNAT es de nivel bajo y el nivel de conciencias tributaria es bajo. Esta investigación se relaciona con mis variables de estudio, es una investigación descriptiva, y realizó su contrastación de hipótesis aplicado la prueba estadística de Chi Cuadrado con una correlación de 3.739 y una significancia asintótica de 0.154 por lo que indica, que la evasión tributaria de las empresas de transporte estudiadas es de nivel medio.

Para Horna (2021), en su tesis titulada “Vínculo entre Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en empresas de transporte regular terrestre de personas, distrito de Majes, 2021”, se planteó como objetivo encontrar el vínculo que hay entre la Cultura Tributaria de las personas o contribuyentes que administran a las organizaciones del rubro de transportes y validar si éstas cumplen con sus obligaciones tributarias según la actividad que realizan, para cuyo efecto realizó una investigación básica, de tipo no experimental, con corte transeccional y considerando una alcance correlacional; en cuanto a su población y muestra



de estudio, estuvo conformada por 19 organizaciones que se dedican al sector transportes; en cuanto a la obtención de la información, se utilizó a la conocida técnica de la encuestas y como instrumento utilizó el cuestionario; los principales resultados encontrados muestran que hay una relación fuerte entre ambas variables; así mismo la investigación concluye indicando que un 68,4% de encuestados no poseen Cultura Tributaria o tienen una Cultura Tributaria deficiente, en efecto el 31.6% de encuestados posee una Cultura Tributaria aceptable y óptima, por consiguiente, tendrán una menor incidencia para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este antecedente, tiene relación con las variables de estudio, así mismo, confirma un alto grado de personas que no poseen una cultura tributaria adecuada.

Por su parte Laura (2019), en su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo”, se planteó como objetivo realizar un análisis sobre la incidencia que tiene la Cultura Tributaria respecto al cumplimiento de las empresas de transporte de carga sobre sus obligaciones tributarias en Huancayo; el estudio se desarrolló considerando un tipo de investigación aplicada, su nivel de investigación fue descriptivo y explicativo; su población estuvo constituida por 425 empresas de transporte de las cuales se obtuvo como muestra a 59 empresas que realizan el servicio de transporte de carga de Huancayo; para la obtención de los datos se aplicó como técnica a la encuesta y como instrumento de recolección de la información al cuestionario; según los principales resultados obtenidos, se determinó que existe una escasez en la Cultura Tributaria, existe infracciones relacionadas con el pago de impuestos, hay bajo nivel de educación, se realiza la imposición de multas, así como sanciones; finalmente las conclusiones indican que la Cultura Tributaria incide de forma significativa para el cumplimiento de las obligaciones en las empresas del rubro de transporte de carga de Huancayo, así mismo, la educación cívica tributaria si incide de forma significativa en el cumplimiento de pago de los tributos.

### **2.1.3. Antecedentes Regionales:**

Dentro del ámbito local, está la tesis realizada por Cieza (2022), titulada “Cultura Tributaria en las empresas de servicios de transportes interdistritales del distrito de Chota, 2021”, cuyo objetivo planteado fue determinar cuál es el nivel de Cultura Tributaria de las empresas que se dedican al rubro de transporte interdistrital del distrito de Chota; por lo que, se realizó una investigación exploratoria y considerado un nivel descriptivo, el diseño de investigación fue el no experimental y la obtención de datos fue con el corte transversal; en cuanto a la población y a la muestra de estudio, fue de treinta representantes legales de las empresas de transporte; para que pueda obtener sus datos aplicó como técnica a la conocida encuesta y su instrumento de recolección de información utilizado fue el cuestionario; como parte de sus métodos de investigación se utilizó el método Analítico -Sintético, así como el método Histórico-Lógico, el método Inductivo-Deductivo; la conclusión de su investigación indican que el nivel de Conciencia Tributaria de las empresas que hacen servicio de transporte interdistrital es de nivel alto, con un porcentaje de 53% encuestados, así mismo el 70% de las empresas presentan un bajo nivel de educación tributaria, respecto a la dimensión Valores Tributarios, se observó que un 67% si posee un nivel alto en valores tributarios, finalmente respecto los resultados de la variable Cultura Tributaria, se concluye que el 47% de empresas de transporte tienen un nivel bajo de Cultura Tributaria. Este antecedente de investigación es importante, porque se ha realizado el año 2022 en el distrito de Chota, pero sólo evalúa descriptivamente una sola variable.

Nuestra Constitución Política del Perú (1993), establece en su Título III todo lo relacionada con el régimen económico de nuestro país, bajo el cual indica que la iniciativa privada de hacer empresa es libre, donde el estado garantiza la libertad para el trabajo, comercio e industria y permite la creación de riqueza, el mismo que no debe ser lesivo con la moral, ni con la salud ni con la seguridad pública.

El Código Tributario, establecido mediante el Decreto Supremo 133-2013-EF (2013) establece una serie de principios generales, los principios institucionales, los procedimientos y las normas de nuestro ordenamiento jurídico – tributario de nuestro país, así mismo, establece los derechos, deberes, obligaciones, sanciones y otros relacionados con la relación entre deudor y acreedor tributario, conservando el principio de imperio por parte del estado.

Así mismo, el Decreto Ley N.º 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago (1992), establece los requisitos, condiciones, oportunidad, forma y otros relacionados con la emisión de los comprobantes de pago considerado el tipo de contribuyente que emite y comprador o consumidor de los bienes y/o servicios; estos comprobantes de pago más utilizados tenemos a: las boletas de venta, facturas, tickets, recibo por honorarios, entre otros.

## **2.3. Bases Teóricas.**

### **2.3.1. Teorías que Respaldan la Investigación**

Las teorías que respaldan la investigación son la Teoría Penalista que surge en Alemania a finales del siglo XIX por el impago de tributos, fraudes tributarios, infracciones especiales; es una teoría propulsada por Wagner, Meyer, Hensel, Soler, Jiménez de Asua y Mujes; ésta teoría explica que los ilícitos tributarios deben ser tratados por el derecho penal común, debido a que el estado restringe la libertad de hacer del individuo en busca del bien

público y la protección de los intereses superiores al orden de la moral, además, los ilícitos tributarios constituyen delitos al patrimonio porque afecta la fortuna social (Samhan, 2012).

Otra de las teorías que respalda la investigación es la Teoría Administrativa de Goldschmidt, la misma que surge como respuesta a la teoría penalista; desde el punto de vista de la teoría administrativa que surgió en Alemania en 1794, sostiene que la conducta administrativa representa la omisión del sujeto obligado a prestar ayuda a la administración pública, por lo que para su corrección es que se requiere de una simple pena de orden de cumplimiento, mas no de una pena correctiva, de seguridad o de intimación; por lo que esta idea le resta la importancia debida a la gravedad del acto ilícito en el campo tributario, tal como ocurre hoy en día en nuestro país, referente a las infracciones tributarias (Samhan, 2012).

### **2.3.2. Evasión Tributaria.**

La Evasión Tributaria o conocida como Evasión Fiscal o la Evasión de impuestos constituye una figura del tipo jurídica que consiste en el no pago voluntario de los tributos al estado, los cuales tan establecidos por ley, lo que implica que sea una actividad ilícita y que de forma habitual está contemplada como delito o como una infracción administrativa por la gran parte de ordenamientos jurídicos (Yacolca, 2011).

**2.3.2.1. Fiscalización.** Es una de las facultades de la SUNAT, la misma que está establecida en el artículo 62° del Código Tributario (2013), esta función de la administración tributaria incluye al proceso de inspección, de investigación así como la verificación del control relacionada al cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario, incluso la fiscalización abarca a aquellos sujetos que gozan de inafectación, de exoneración o tienen ciertos beneficios tributarios; dentro de las funciones específicas de fiscalización está: exigir a los contribuyentes que puedan exhibir sus

libros y registros contables; puede solicitar la comparecencia a los deudores tributarios, puede solicitar que se efectúe la toma de inventarios y de activos fijos para validar su existencia física, requerir la colaboración de las fuerzas de orden público para el desempeño o cumplimiento de sus funciones.

**2.3.2.1.1. Recaudación.** La recaudación de los tributos, comprende un conjunto de actividades realizadas por la administración tributaria para hacer efectivo el pago de las deudas tributarias la misma que implica el cobro efectivo, y la persecución de las deudas morosas (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2020, p. 1).

**2.3.2.1.2. Comparecencia.** La comparecencia ante la SUNAT, es la concurrencia por parte del deudor tributario ante la solicitud de la Administración Tributaria; esta comparecencia puede ser de manera presencial o de forma remota cuando ésta lo requiera para efecto del realizar el esclarecimiento de hechos vinculados con la obligación tributaria, tal como lo indica (Garón Abogados, 2020).

**2.3.2.1.3. Sanciones.** La sanción tributaria es una penalización que no necesariamente es pecuniaria por cometer una infracción tributaria, estas sanciones son: multas, cierre temporal de establecimientos, comiso o retención de bienes, internamiento temporal de vehículos, pegado de carteles, sellos o letreros, según lo indica la (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023)

**2.3.2.2. Obligación Tributaria.** Conforme a lo establecido en el artículo 1° de nuestro Código Tributario (2013), la obligación Tributaria indica que es de derecho público; además, constituye el vínculo establecido por ley entre el acreedor y el deudor tributario, realizado con el objetivo de obtener el cumplimiento de la prestación tributaria, la misma que es exigible coactivamente.

**2.3.2.2.1. Hecho Imponible.** El hecho imponible es la hipótesis jurídica o hecho que da origen al tributo, está compuesta por un conjunto de presupuestos abstractos establecidos en la ley y del cual derivan consecuencias jurídicas, siendo la principal la obligación tributaria considerando la capacidad contributiva del sujeto obligado (Ortega, 2021, p. 81).

**2.3.2.2.2. Deudor Tributario.** Tal como está establecido en el artículo 7° del Código Tributario (2013), el deudor tributario es la persona natural o jurídica que se encuentra obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias en su calidad de contribuyente o como responsable solidario. Así mismo, el contribuyente es la persona natural o jurídica, respecto del cual surge el hecho generador relacionado con la obligación tributaria y en cuanto al responsable, es aquella persona que, sin tener la condición de contribuyente, tiene que cumplir la obligación atribuida de éste.

**2.3.2.2.3. Acreedor Tributario.** hace referencia a la administración tributaria, en favor de la cual tiene que realizarse la prestación o el pago de la deuda tributaria, dentro de estas tenemos al Gobierno Central, los Gobiernos de las Regiones y los Gobiernos Locales, como acreedores de la obligación tributaria, así como las instituciones de derecho público y que tienen personería jurídica propia asignada por ley de forma expresa, tal como lo indica el artículo 4° de nuestro Código Tributario (2013).

**2.3.2.3. Pago de Tributos.** Según el artículo 27° del Código Tributario, el pago de los tributos constituye la extinción de la obligación tributaria por excelencia; así mismo, este pago debe efectuarse por parte del deudor tributario conforme a los plazos que ha sido establecidos por la administración tributaria.

**2.3.2.3.1. Declaración del IGV-Renta.** La declaración de impuestos es un informe presentado por el deudor tributario, conforme a lo establecido en una ley tributaria,

mediante este informe el deudor tributario comunica a la administración tributaria la existencia de una obligación tributaria (CIAT, 2020, p. 3)

**2.3.2.3.2. Pago de IGV.** Este pago hace referencia a la extinción de la deuda por el Impuesto General a las Ventas, cuya tasa está compuesta por el 2% del impuesto a la promoción municipal y el 16% como tasa propiamente dicha del IGV (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022)

**2.3.2.3.3. Pago de Renta.** El pago de la renta, es la extinción de la deuda u obligación tributaria relacionada con el impuesto a la renta, el mismo que se realiza de forma mensual como pagos a cuenta y de forma anual se tiene que realizar el proceso de regularización del impuesto a la renta anual; así mismo, para el caso de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta, realizan el pago mensual y definitivo del impuesto a la renta, cuyo porcentaje es del 1.5% (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

### **2.3.3. Cultura Tributaria**

La Cultura Tributaria es la conducta de un individuo para el cumplimiento voluntario y permanente de los deberes tributarios, el respeto a la ley, manifestándose la solidaridad y responsabilidad ciudadana, fortaleciendo la conciencia tributaria, debido a que la tributación no sólo es una obligación de pagar los impuestos, sino que representa el deber de cada persona natural o jurídica (Bazán, 2020).

**2.3.3.1. Conciencia Tributaria.** La conciencia tributaria es un proceso de interiorización que tienen los individuos respecto a sus obligaciones que conlleva a cumplir con los deberes tributarios establecidos por ley para el cumplimiento voluntario para beneficio común y participación en el sostenimiento del gasto público (Alva J. M., 2010).

**2.3.3.1.1. Rol de la SUNAT.** La SUNAT tiene múltiples atribuciones y funciones, tal como indica el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF sistematizado de la SUNAT (SUNAT, 2017), dentro de los que se destaca la administración que debe hacerse a los tributos internos del gobierno nacional, así como proponer al Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] que realice la respectiva reglamentación de la normativa tributaria, aduaneras y otras en las que tiene competencia; así mismo, le corresponde otorgar el respectivo aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias; así como ,también le corresponde realizar el proceso de prevención, persecución y denuncia al contrabando; así como, ejercer las acciones y tomar medidas coercitivas necesarias para el cobro de las deudas, entre otros.

**2.3.3.1.2. Deberes Tributarios.** Conforme a lo señalado en el artículo 87° del Código Tributario (2013), se establece los deberes del contribuyente, de los cuales, entre otros se tiene a los siguientes: inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, emitir los comprobantes de pago considerando los requisitos formales y legales que están establecidos; llevar los libros y los registros contables según corresponda a cada contribuyente, proporcionar a la administración tributaria los requerimientos que ésta solicite, permitir y facilitar el control de la Administración Tributaria, conservar los libros y registros contables, entre otros.

**2.3.3.1.3. Pago de Tributos.** El pago es el cumplimiento pecuniario y el que pone fin a la deuda tributaria, en ese sentido el pago del tributo comprende el pago de los impuestos el cual no da origen a una contraprestación directa por parte del estado; el pago de las tasas por la prestación efectiva de un servicio público individualizado y el pago de las contribuciones del cual se tiene los beneficios que son derivados de la realización de obras de carácter público o de actividades estatales (SUNAT, 2020).



**2.3.3.2. Educación Tributaria.** La educación tributaria abarca un campo muy amplio, el cual consiste en recibir formación en cultura fiscal para que se pueda cumplir de forma correcta con las obligaciones tributarias el cual repercute en el incremento de ingresos para el estado y la devolución de éste en inversión pública y mantenimiento de los servicios estatales (Tóala et. Al, 2022).

**2.3.3.2.1. Normativa Tributaria.** La normativa tributaria es la fuente y regulación del derecho tributario, dentro de esta normativa tributaria se tiene a: las disposiciones constitucionales, tratados internacionales que se han aprobado por el congreso, leyes en materia tributaria, decretos supremos, la jurisprudencia del tribunal fiscal, resoluciones de carácter general, así como la doctrina jurídica aplicable, según lo establece la Norma III del título preliminar establecido en el (Codigo Tributario, 2013).

**2.3.3.2.2. Actividades de Formación.** Permiten adquirir conocimientos, habilidades, y otros; según lo establece el Ministerio de Educación y Formación Profesional (2011), el cual agrega que dentro de las actividades de formación están los cursos que contribuyen a la actualización didáctica, científica, profesional y técnica; los seminarios que permite una reflexión conjunta genera el debate interno, así como el intercambio de experiencias; los grupos de trabajo que facilitan la organización de nuevas formas de trabajar; y los congresos que tiene una formación de carácter puntual.

**2.3.3.2.3. Manuales de apoyo.** Los manuales son guías elaboradas que permiten seguir una trayectoria o camino establecido para lograr fines y resultados previamente fijados; el manual establece los pasos de forma secuencial y lógica, con información detallada de las actividades, procedimientos según los objetivos que quiere lograr la

organización o área dentro de la empresa a fin de estandarizar sus actividades repetitivas y permita agilizar el desarrollo de sus actividades (Asanza, Et. Al, 2016).

**2.3.3.3. Regímenes tributarios.** Son categorías establecidas por la SUNAT, las mismas que establecen cuál será la forma en que debe de pagarse los impuestos, así como los niveles de pagos de los mismos; el contribuyente podrá elegir el régimen tributario apropiado según la actividad, el nivel de ingresos que éste realiza; actualmente existen 4 regímenes tributarios vigentes en nuestro país: Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS, el Régimen Especial de Impuesto a la Renta, conocido como el RER, el Régimen MYPE Tributario y el Régimen General (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

**2.3.3.3.1. Régimen Especial de Renta.** En este régimen tributario abarca a las personas naturales y jurídicas que generen ingresos por actividades del comercio, la industria y servicios, existen límites: los ingresos no deben de superar los S/ 525,000 en el año, un máximo de 10 trabajadores por cada turno, el valor de sus activos no debe de superar los S/ 126,000; en cuanto a los libros y registros que deben de llevar es el registro de compras y registro de ventas, así mismo los contribuyentes de este régimen tributario pagan el 18% del IGV y el 1.5% como pago definitivo del impuesto a la renta mensual; por otra parte, existe algunas restricciones relacionadas con el tipo de actividad que impiden el acogimiento a este régimen tributario, como dedicarse a la actividad de construcción, realizar transporte de carga con vehículos que tengan una capacidad de carga igual o mayor a 2 TM, realizar actividades de transporte nacional e internacional de pasajeros, así como los casinos y tragamonedas; actividades veterinarias, jurídicas, entre otras (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

**2.3.3.3.2. Régimen Mype Tributario.** Este régimen tributario fue creado para la micro y pequeña empresa a fin de promover su crecimiento, en este régimen tributario no existe limitaciones relacionadas con el tipo de actividad, pero si hay límites en cuanto a los ingresos, cuyo límite superior es 1700 UITs; en este régimen tributario se realiza pagos a cuenta del impuesto a la renta y a fin de año se hace la regularización anual del impuesto a la renta, como pagos a cuenta mensuales hay dos formas, pagar el 1% siempre que los ingresos no superen las 300 UITs, y si se supera los ingresos de 300 UITs, se paga el 1.5% o por coeficiente, el que resulte mayor; así mismo se paga el 18% de IGV. Por otro lado en la regularización anual del impuesto a la renta, se paga en 2 tramos: tramo 1, resultado antes de impuestos hasta 15 UITs se paga el 10% y por la diferencia de ingresos mayores a 15 UITs, se paga el 29.5% de impuesto a la renta; en este régimen tributario, se puede emitir todos los tipos de comprobante de pago; y en cuanto a los libros y registros contables que debe de llevar, depende de sus ingresos, inicialmente están obligados a llevar su registro de compras y de ventas y adicionalmente el libro diario de formato simplificado (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2020).

**2.3.3.3.3. Régimen General.** Este régimen tributario está dirigido a medianas y grandes empresas constituidas como persona natural o como persona jurídica, en este régimen tributario no hay límite superior de ingresos; en este régimen, se paga mensualmente el IGV del 18%, así mismo se realiza la regularización mensual del impuesto a la renta pagando el 1.5% o por coeficiente, es decir el que resulte mayor, por otro lado, también se realiza la declaración anual del impuesto a la renta, mediante el cual se paga el 29.5%; en este régimen tributario se emite todo tipo de comprobantes de pago y se está obligado a llevar contabilidad completa.

## **2.4. Definición de Términos Básicos.**

### **2.4.1. Acreedor Tributario**

El acreedor tributario es el encargado de realizar la cobranza de los tributos, y para poder cobrar puede hacer uso de su poder coercitivo, en nuestro país está representado por la SUNAT, Gobierno local y otros.

### **2.4.2. Actividades de Formación**

Son las actividades que realiza el acreedor tributario a fin de dar a conocer sobre los diferentes aspectos al contribuyente y este pueda cumplir con sus obligaciones tributarias conforme a ley.

### **2.4.3. Comparecencia**

Es el llamado que hace la administración tributaria para que el contribuyente se presente ya sea de manera física o virtual ante la SUNAT.

### **2.4.4. Conciencia Tributaria**

Es el proceso de interiorización de los asuntos tributarios, lo cual le conduce a un pago libre y voluntario de los impuestos a la administración tributaria.

### **2.4.5. Deberes Tributarios**

Los deberes tributarios son obligaciones que deben de ser cumplidas por los contribuyentes.

### **2.4.6. Declaración de IGV-Renta**

Es la declaración mensual que se realiza ante la SUNAT para contribuyentes del Régimen Especial de Renta, del Régimen Mype Tributario y en el Régimen General.

#### **2.4.7. Deudor Tributario**

Es el obligado al pago de los tributos, se entiende como tal al contribuyente.

#### **2.4.8. Educación Tributaria**

Es la formación y adquisición de nuevos conocimientos relacionados con el ámbito tributario.

#### **2.4.9. Fiscalización**

Es una de las facultades de la SUNAT que tiene por finalidad verificar el correcto cumplimiento de la normativa tributaria por parte del contribuyente y/o sujeto obligado.

#### **2.4.10. Hecho imponible**

Es el hecho que se adecua al ordenamiento jurídico – tributario y bajo el cual surge el nacimiento de la obligación tributaria.

#### **2.4.11. Manuales de Apoyo**

Son documentos que pueden ser elaborados por la administración tributaria o por las mismas empresas, a fin de consultar de forma rápida aquellos procedimientos que son estandarizados y poder seguir o cumplir con lo establecido en los mismos.

#### **2.4.12. Normativa Tributaria**

Comprende todo el ordenamiento jurídico relacionado con el aspecto tributario que van desde las resoluciones de la superintendencia, decretos, leyes, resoluciones del tribunal fiscal, entre otras.

#### **2.4.13. Obligación Tributaria**

Es la obligación que surge a partir del adecuamiento de los hechos a la normativa tributaria, bajo el cual, el contribuyente tiene que cumplir con lo establecido por la normativa aplicable.

#### **2.4.14. Pago de IGV**

Se refiere al pago efectivo que realiza el contribuyente respecto a la deuda por el impuesto General a las Ventas de un periodo determinado.

#### **2.4.15. Pago de Renta**

Es el pago efectivo que se hace por el Impuesto a la Renta, el cual se puede cancelar como un pago a cuenta o mediante la regularización anual de dicho impuesto.

#### **2.4.16. Pago de Tributos**

Es el pago que debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria, según el cronograma de obligaciones mensuales.

#### **2.4.17. Recaudación**

La recaudación es una acción que realiza la SUNAT a fin de hacer efectivo el cobro de los tributos al contribuyente u obligado.

#### **2.4.18. Régimen Especial de Renta**

Es un régimen tributario, sujeto a límites de ingresos, de trabajadores y de tipo de actividades, la particularidad de este régimen tributario es que los contribuyentes que pertenecen a él, realizan un pago definitivo del impuesto a la renta del 1.5% mensual.

#### **2.4.19. Régimen General**

Es el régimen tributario para medianas y grandes empresas, los contribuyentes de este régimen tributario llevan contabilidad completa.

#### **2.4.20. Régimen Mype Tributario**

Es un régimen tributario sin límites según el tipo de actividad y con un límite superior de 1700 UITs.

#### **2.4.21. Regímenes Tributarios**

Son los regímenes tributarios para contribuyentes que realizan actividad empresarial, actualmente en nuestro país son 4 regímenes tributarios: NRUS, RER, Régimen Mype Tributario y el Régimen General.

#### **2.4.22. Rol de la SUNAT**

Son las actividades o atribuciones de la SUNAT para poder ejercer su capacidad discrecional respecto a la administración de los tributos a su cargo.

#### **2.4.23. Sanciones**

Son acciones coercitivas que realiza la SUNAT por faltas o infracciones cometidas por el contribuyente al margen de la normativa tributaria establecida.

### **3.1. Planteamiento de las Hipótesis.**

#### **3.1.1. Hipótesis General**

H1 Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

H0. No existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

#### **3.1.2. Hipótesis Especificas**

Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Conciencia Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Educación Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y los Regímenes Tributarios de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

Existe un nivel medio de Evasión Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota en el año 2023.

Existe un nivel medio de Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota en el año 2023.

### **3.2. Variables**

**Variable 1.** Evasión Tributaria

**Variable 2.** Cultura Tributaria



### 3.3. Operacionalización de Variables.

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Evasión Tributaria	Es una figura del tipo jurídica que consiste en el no pago voluntario de los tributos al estado, los cuales están establecidos por ley, lo que implica que sea una actividad ilícita y que habitualmente está contemplada como delito o como una infracción administrativa (Yacolca, 2011).	La evasión tributaria se mediará mediante la aplicación de un cuestionario con la escala de Likert, para verificar el nivel de evasión tributaria en la población objeto de estudio.	Fiscalización	Recaudación	Ítem 1	Ordinal
				Comparecencia	Ítem 2	
				Sanciones	Ítem 3	
			Obligación tributaria	Hecho imponible	Ítem 4	
				Deudor Tributario	Ítem 5	
				Acreedor Tributario	Ítem 6	
			Pago de Tributos	Declaración de IGV-Renta	Ítem 7	
				Pago de IGV	Ítem 8	
				Pago de renta	Ítem 9	
Cultura Tributaria	Es la conducta de un individuo para el cumplimiento voluntario y permanente de los deberes tributarios, el respeto a la ley, manifestándose en el la solidaridad y responsabilidad ciudadana (Bazán, 2020).	La cultura tributaria es el nivel de conocimiento sobre los tributos de nuestro país, por lo que se medirá mediante la aplicación de preguntas con la escala de Likert, para verificar el grado de conocimiento de los contribuyentes	Conciencia tributaria	Rol de la SUNAT	Ítem 10	
				Deberes tributarios	Ítem 11	
				Pago de Tributos	Ítem 12	
			Educación Tributaria	Normativa tributaria	Ítem 13	
				Actividades de formación	Ítem 14	
				Manuales de apoyo	Ítem 15	
			Regímenes tributarios	Régimen Especial de Renta	Ítem 16	
				Régimen Mype Tributario	Ítem 17	
				Régimen General	Ítem 18	

## 4.1. Enfoques y Métodos de Investigación

### 4.1.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque de investigación a utilizar es el enfoque cuantitativo, porque se obtendrá los datos de la investigación a partir de un cuestionario estructurado en escalas, y se procesará los datos de forma cuantitativa mediante gráficas estadísticas y baremos para una mejor comprensión del objeto de estudio (Hernández y otros, 2014).

### 4.1.2. Métodos de Investigación

Los métodos de investigación que se utilizaron en la presente investigación son los siguientes:

**4.1.2.1. Método Hipotético-Deductivo.** Mediante este método de investigación se puede establecer una hipótesis de investigación, la misma que deberá ser validada por el investigador de manera tal que una vez que se valida se tiene que deducir propiedades o características de forma que éstas sean aplicables al objeto de estudio o a la problemática de investigación (Schwarz, 2017).

**4.1.2.2. El Método Analítico – Sintético.** Este método de investigación se realiza mediante procedimientos intelectuales inmersos, lo cual implica que a partir de un todo se pueda descomponer de manera lógica en partes pequeñas y múltiples relaciones, componentes y propiedades y luego estudiar detalladamente el comportamiento de cada una de las partes (Rodríguez y Pérez, 2017)

**4.1.2.3. El Método Inductivo – Deductivo.** Está compuesto a la vez por dos procedimientos que son inversos entre sí: la inducción y la deducción permitiendo a partir de conocimientos específicos generalizar para todos y a partir de casos

generales analizarlos en su forma específica y puntual, según lo indica (Rodríguez y Pérez, 2017).

## **4.2. Nivel o Alcance de la Investigación.**

### **4.2.1. Tipo de Investigación.**

La investigación es de tipo aplicada porque busca generar nuevos conocimientos a partir de la aplicación directa en la problemática de estudio y a partir de los hallazgos encontrados realizar sugerencias de mejora basadas en evidencia fidedigna encontrada durante la investigación, a partir del cual se puede reformular y aplicar el conocimiento en la solución de los problemas detectados (Lozada, 2014).

### **4.2.2. Nivel de Investigación.**

El nivel de investigación es de carácter descriptivo, porque no se manipulará las variables de estudio, más sólo se evaluará en su contexto natural, presentando los resultados descriptivos de forma estadística (Ochoa y Yunkor, 2019).

## **4.3. Diseño de la Investigación.**

El diseño de investigación es no experimental, porque las variables de estudio: Evasión tributaria y Cultura Tributaria no sufrirán ninguna manipulación durante la investigación; así mismo, los resultados se obtendrán en un solo periodo de tiempo, lo cual indica que tendrá un corte transversal (Arias y Covinios, 2021).

## **4.4. Población y muestra**

### **4.4.1. Población**

La población de estudio fue obtenida mediante solicitud de la SUNAT, considerando que estas empresas tengan como actividad principal el rubro de transporte, estén a la fecha de la investigación con la situación activo y habido; por consiguiente, se muestra la lista de empresas que forman parte de la población de estudio, siendo un total de 77 contribuyentes.

**Tabla 2***Población de estudios según la base de datos obtenida de la SUNAT*

<b>N°</b>	<b>RUC</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL</b>
1	10273647827	Sucesión Indivisa Oblitas Guevara Manuel Aladino
2	20453663087	Distribuciones Lucy S.R.L.
3	20453800769	La Palma Agrícola Eirl
4	20480150857	Torres Asociados Srl
5	20480566441	Constructora Rms E.I.R.L.
6	20480633904	Distribuidora Chota Eirl.
7	20487625061	Palmandina S.A.C.
8	20491786460	Transportes Y Turismo Cusma Srl
9	20491809346	Corporación Dwar S.A.C
10	20491819571	Joyash Srl
11	20491834022	Empresa De Transportes Amor Dudo Que Seas Feliz S.A.C
12	20495700071	Inversiones 3Mb Srl
13	20495803121	Tours Corazón E.I.R.L.
14	20495882595	Mega Negocios El Oferton Sociedad Anónima Cerrada
15	20496151675	Transportes La Flor Del Valle E.I.R.L.
16	20529351641	Corporación Mary & Eleane Sac
17	20529355557	Empresa De Transportes Turismo Negropampa Srl
18	20529387084	Constructora Y Transportes Jhired E.I.R.L.
19	20529436719	Empresa De Servicios Generales El Sociedad Anónima Cerrada - Esgeel Sac
20	20529476265	Corporación Lolitto Srl
21	20529490926	Empresa De Transportes Yosser Express Sac
22	20529507080	La Nueva Caballita S.R.L.
23	20529522801	Tours San Antonio De Padua Sac
24	20529614081	Nueva Jerusalén Contratistas Generales Sac
25	20570720831	Transportes Mi Pucara Sociedad Anonima
26	20570772636	Empresa De Transportes Akunta E Ilucan S.A
27	20570783751	Empresa De Transportes Chotanos Emprendedores S.A.C.
28	20570795849	Proyectos C & H - Peru S.A.C.
29	20570802055	Transportes Turismo Y Servicios Múltiples Sierra Del Norte Eirl
30	20570811984	Jo & Ta Servicios Generales E.I.R.L.
31	20570858514	Contratistas Generales Gaif Peru E.I.R.L.
32	20570866614	"Empresa De Transportes Madiha" S.A.C.
33	20600107829	Multiservicios - Transportes Pereyrita Sac
34	20600317076	Real Movil Tours S.A.C.
35	20600355661	Corporación Dicasa Perú S.A.C.
36	20600391691	Empresa De Transportes Panamo E.I.R.L.
37	20600574851	Empresa De Transportes Taxi Tours Diaz E.I.R.L.
<b>N°</b>	<b>RUC</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL</b>
38	20600582179	Ndr Pacifico Inversiones E.I.R.L.
39	20600752856	Empresa De Transportes Los Amigos De Jesus Aww Chiguirip S.A.C
40	20600916239	Tours Sol Chotano S.A.C
41	20601110157	Inversiones Jj Oblitas Vásquez S.A.C.

42	20601399602	"Empresa Cruz Misionera Chadin Srl"
43	20601488141	Empresa De Transportes Tours Campamento E.I.R.L.
44	20601625157	Empresa De Transportes Namoyoc Sac
45	20601955297	Amanecer Chotano Sac
46	20601996937	Empresa De Transportes El Refugio Chotano S.A.C.
47	20602056504	Wily & Anderson Empresa De Transportes Vargas Sac
48	20602578471	Consortio Galeno
49	20602900747	Expreso Benavides S.A.C.
50	20603019696	Corporación Brysamak - Lt E.I.R.L.
51	20603092580	Empresa Tours Valle Campamento Sac
52	20603244649	Empresa De Transportes Patrón San Juan Bautista S.A.C.
53	20603251637	Estación De Servicios Prismax Sac
54	20603425210	Empresa De Transportes Decor Sac
55	20603783892	Inversiones Hermanos Acuña Sac
56	20605103571	Empresa De Transportes San Juan De Cuyumalca S.A.C.
57	20605366806	Empresa De Transportes Los Buenos Amigos Llangoden S.A.C.
58	20605688773	Transportes Chota Omega S.A.C
59	20605689028	Empresa De Transportes Grupo Latino 1 S.A.C.
60	20606494921	Transporte Burga Cargo S.A.C.
61	20606501863	Empresa De Transportes Turismo Chalamarca S.A.
62	20606569972	Valle Llaucano S.A.C.
63	20607144282	Corporación Liam Gp E.I.R.L.
64	20607483907	Maquinaria Y Construcción Condor Andino E.I.R.L.
65	20607756245	Automotriz Chota Multiservicios E.I.R.L.
66	20608035312	Tours Union Paraiso S.A.C.
67	20608172662	Lcm Consulting Group S.A.C.S
68	20608404555	Agomarca Express S.A.C.
69	20608867521	Sol Cochabambino S.A.C.
70	20608886266	Turismo El Lirio S.A.C.
71	20608957562	Empresa De Transportes Jesús Luz Del Mundo Y Vida Eterna E.I.R.L.
72	20609031175	Taxi Seguro Express S.A.C.
73	20609098067	Distribuciones T@Kinor E.I.R.L.
74	20609164116	Kaesthi E.I.R.L.
75	20609511347	Nofra Tr S.A.C.
76	20609883309	Empresa De Multiservicios De Transporte Turismo Chota Buss S.A.C.
77	20609945665	Contratistas Generales Emanuel Perú E.I.R.L.

#### 4.4.2. Muestreo

El muestreo a utilizar en la presente investigación es el muestreo aleatorio simple, porque permite a que cada integrante de la población de estudio tenga las mismas

posibilidades de ser elegido dentro del estudio; por lo tanto, los resultados serán más confiables (Tamayo, 2000).

#### 4.4.3. Muestra.

El tamaño de la muestra se determinó mediante la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + z^2 p \cdot q}$$

**Donde:**

n = Muestra inicial

N = Población = 77

p = proporción positiva = 50% = 0.5

q = proporción negativa = 50% = 0.5

z = Nivel de confianza 95% = 1.96

E = error máximo permitido 5% = 0.05

Aplicando la fórmula estadística para poblaciones finitas, tenemos los siguientes resultados:

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(77)}{0.05^2(77 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 65$$

El tamaño de la muestra es de 65 empresas del rubro transporte del distrito de Chota al mes de enero 2023.

#### 4.4.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis es la parte esencial en una investigación, está representado por personas o cosas y que permitirá que se mida cualidades o características según la finalidad

del estudio (Sánchez, 2009); en ese sentido la unidad de análisis está conformada por cada uno de los gerentes o administradores de las empresas de transporte del distrito de Chota.

#### **4.5. Técnicas e Instrumentos de Investigación**

##### **4.5.1. Técnicas de Recolección de Datos**

La técnica para la recolección de datos será la encuesta, según Alvira (2011), esta técnica permite obtener datos cuantitativos de un tema específico y de un público o población previamente definida.

##### **4.5.2. Instrumento de Recolección de Datos**

Como instrumento se utilizará el cuestionario, según lo indica Meneses (2010), el cuestionario permite obtener información detallada y específica según el objetivo de la investigación, el mismo que está compuesto por una serie de preguntas que pueden ser abiertas o cerradas, deben estar organizadas y estructuradas de forma secuencial y lógica para que cumpla con los objetivos de la investigación.

##### **4.5.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información**

Para el procesamiento de los datos se utilizó como técnica de la tabulación por cada una de las respuestas obtenidas y finalmente se analizará por cada pregunta del acumulado de respuestas para elaborar los resultados en gráficos estadísticos para una mejor comprensión.

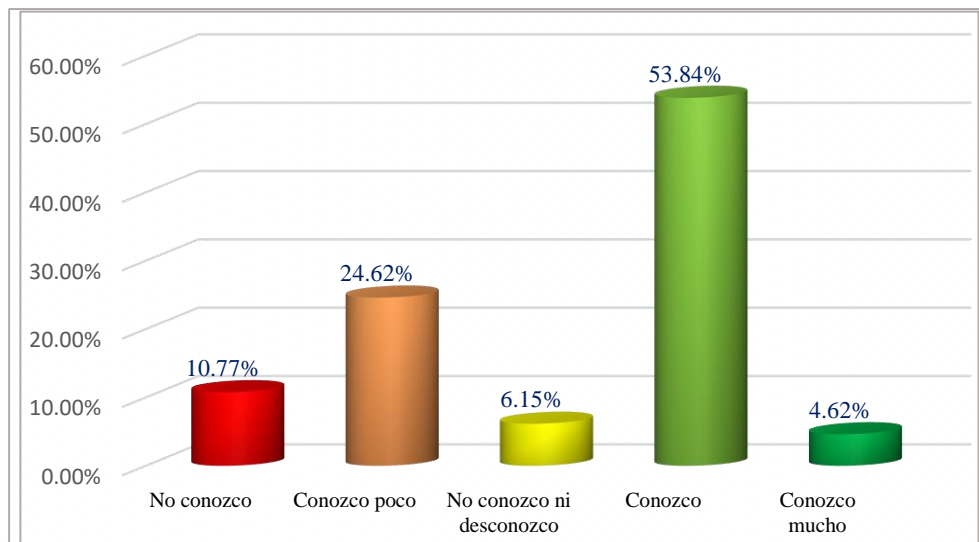
**5.1. Presentación, Interpretación y Análisis de Resultados**

**5.1.1. Resultados Estadísticos de la Variable 1: Evasión Tributaria**

**5.1.1.1. Análisis de la Dimensión Fiscalización.**

**Figura 1**

*La recaudación tributaria lo realiza la SUNAT con el objetivo de obtener recursos para financiar los gastos e inversión del estado*

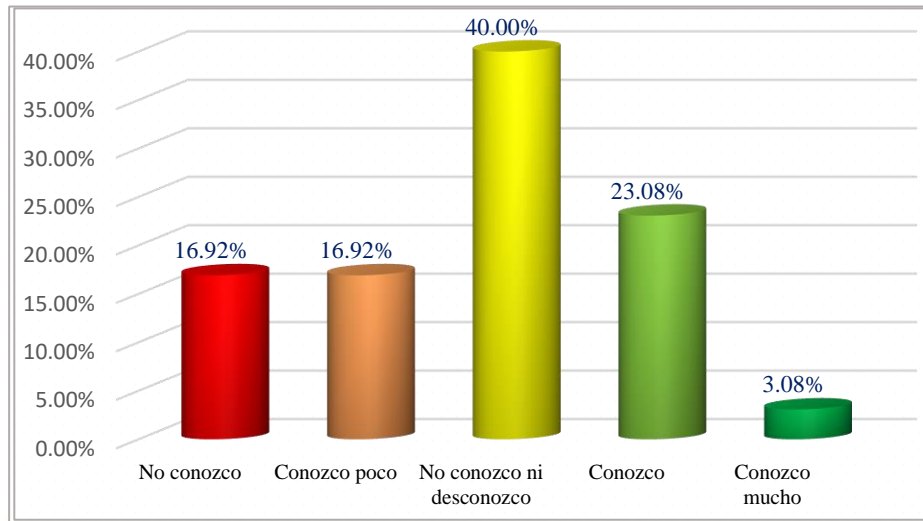


De la encuesta aplicada, se observa en la figura 1, que, respecto al conocimiento sobre la recaudación tributaria, se tiene que el 10.77% no conoce, el 24.62% conoce poco, el 6.15% no conoce ni desconoce, el 53.84% conoce y el 4.62% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota en más del 50% conocen que la SUNAT es el ente recaudador de impuestos, los mismos que sirven para financiar las actividades del estado.



**Figura 2**

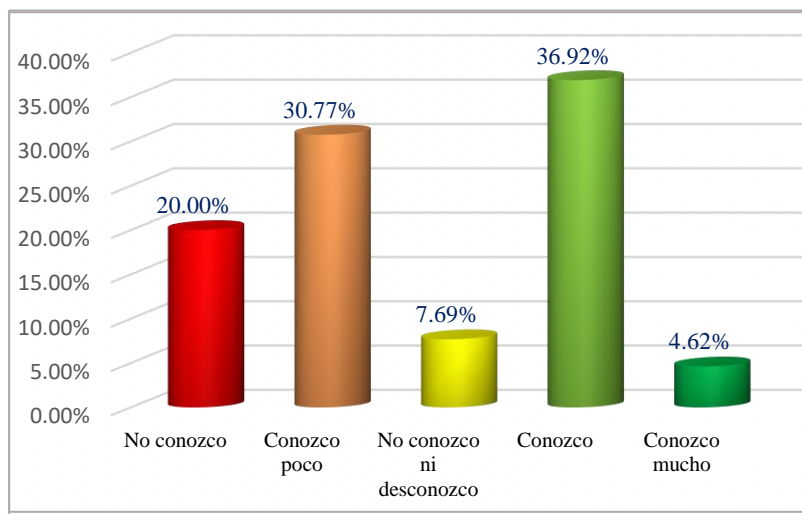
*La comparecencia es acudir al llamado de la SUNAT para efectos de una auditoría y/o fiscalización*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 2, que, respecto a la comparecencia ante la SUNAT, se tiene que el 16.92% no conoce, el 16.92% conoce poco, el 40% no conoce ni desconoce, el 23.08% conoce y el 3.08% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota en un 60% aproximadamente tienen un bajo conocimiento sobre la comparecencia ante la SUNAT, la cual no es muy frecuente, y en el caso de que el contribuyente no comparezca ante el requerimiento de la SUNAT, está afecto a una multa del 50% de la UIT.

**Figura 3**

*Las sanciones tributarias tienen causa justificada debido al incumplimiento de la normativa tributaria*



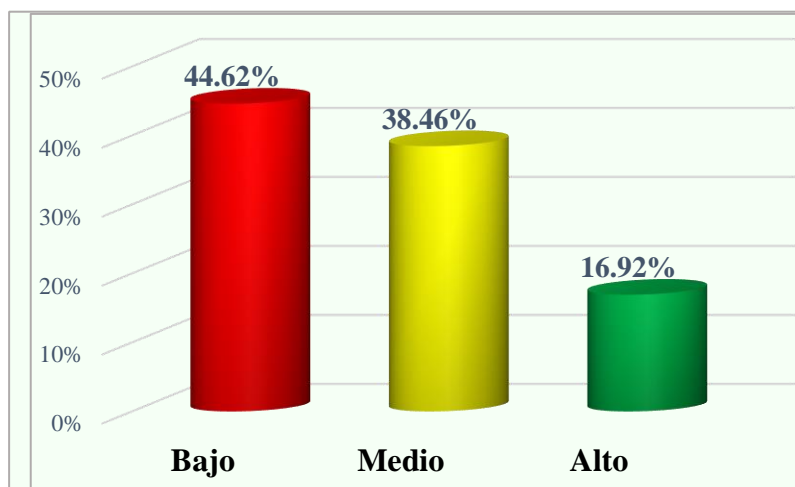
De la encuesta aplicada, se observa en la figura 3, que, respecto al origen de las sanciones que impone la SUNAT, se tiene que el 20% no conoce, el 30.77% conoce poco, el 7.69% no conoce ni desconoce, el 36.92% conoce y el 4.62% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en un 50% no conocen el origen o la razón por la que podrían ser multados o sancionados por la SUNAT.

**Tabla 3**

*Baremo de la dimensión Fiscalización tributaria*

NIVEL	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<b>Bajo</b>	[3 - 7]	29	44.62%
<b>Medio</b>	[8 - 11]	25	38.46%
<b>Alto</b>	[12 - 15]	11	16.92%

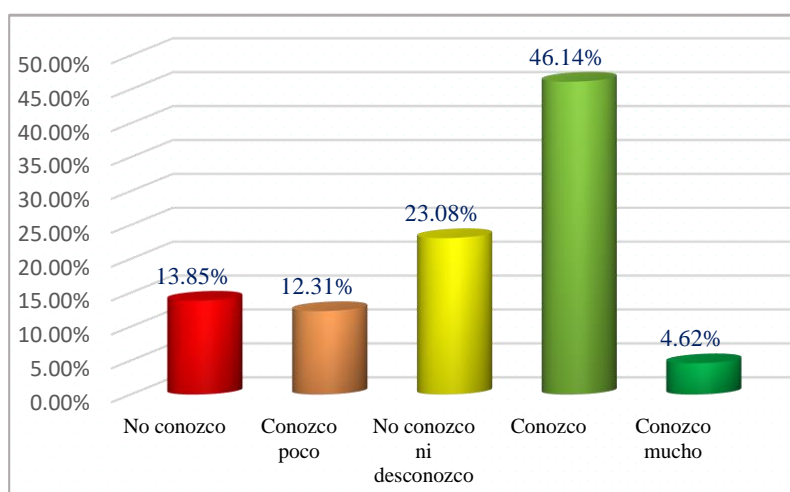
**Figura 4**  
Baremo de la dimensión Fiscalización Tributaria



Se observa en la figura 4, que el nivel de baremo de la dimensión fiscalización tributaria es de nivel bajo con el 44.62%, medio con el 38.46% y alto con el 16.92%, lo cual confirma los resultados parciales determinados mediante los indicadores de la presente dimensión; en consecuencia, el conocimiento sobre esta dimensión es predominantemente baja.

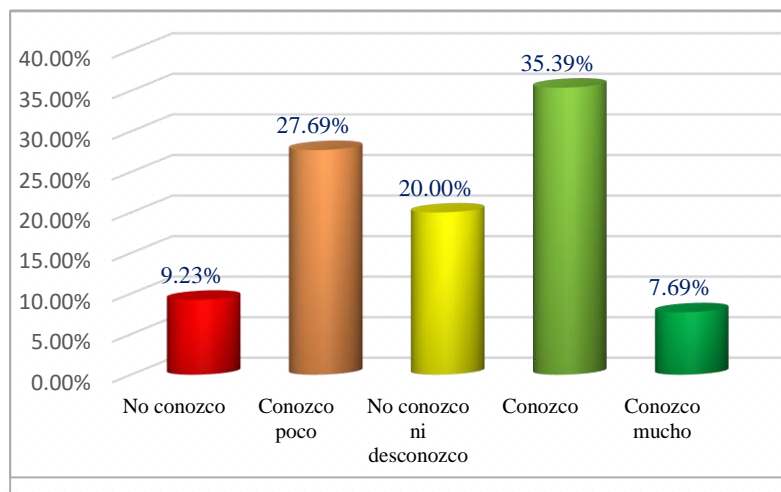
#### 5.1.1.2. Análisis de la Dimensión Obligación Tributaria.

**Figura 5**  
El hecho imponible es una hipótesis que maneja la SUNAT y bajo la cual surge el nacimiento de la obligación tributaria.



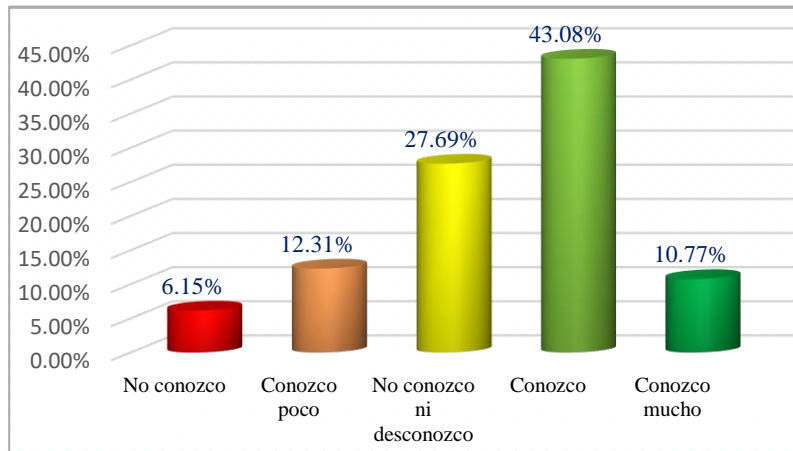
De la encuesta aplicada, se observa en la figura 5, que, respecto al nacimiento de la obligación tributaria; se tiene que el 13.85% no conoce, el 12.31% conoce poco, el 23.08% no conoce ni desconoce, el 46.14% conoce y el 4.62% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en un 50% conoce desde cuando está en la obligación de pagar sus impuestos ante la SUNAT.

**Figura 6**  
*El acreedor tributario es la SUNAT y como tal se encarga de cobrar los tributos*



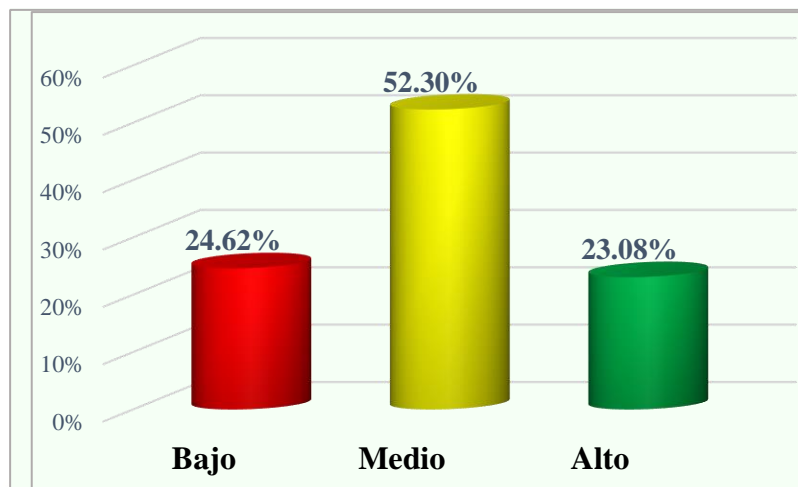
De la encuesta aplicada, se observa en la figura 6, respecto al acreedor tributario; se tiene que el 9.23% no conoce, el 27.69% conoce poco, el 20% no conoce ni desconoce, el 35.39% conoce y el 7.69% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en más del 40% conocen que la SUNAT es el acreedor tributario y la que exige el pago de la deuda tributaria.

**Figura 7**  
*Es deudor tributario es el contribuyente y por tanto es el obligado al pago de los tributos*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 7, respecto al deudor tributario, donde se tiene que 6.15% no conoce, el 12.31% conoce poco, el 27.69% no conoce ni desconoce, el 43.08% conoce y el 10.77% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en más del 50% conoce que el contribuyente, ya sea persona natural o jurídica es del deudor tributario, por lo tanto, es el obligado al pago de los impuestos.

**Figura 8**  
*Baremos de la dimensión Obligación Tributaria*

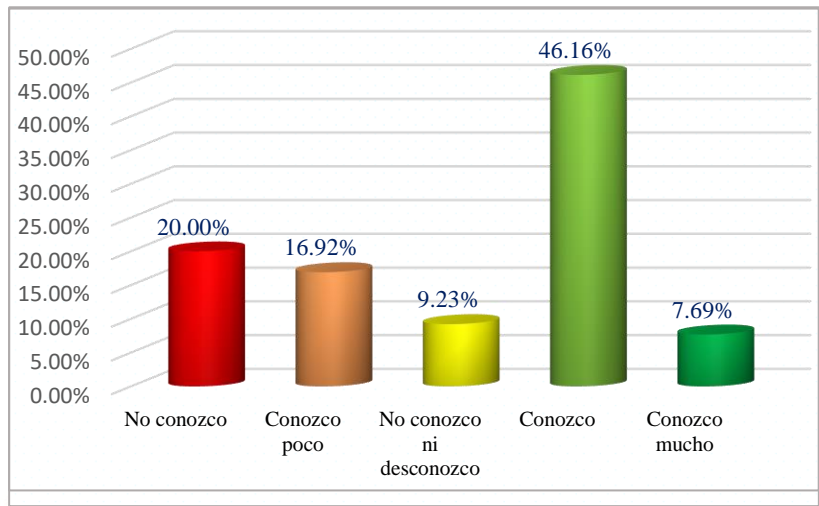


Se observa en la figura 8, que el nivel de baremo de la dimensión obligación tributaria es de nivel bajo con el 24.62%, medio con el 52.30% y alto con el 23.08%, lo cual confirma los resultados parciales determinados mediante los indicadores de la presente dimensión; en consecuencia, el nivel de conocimiento sobre la obligación tributaria es predominantemente de nivel medio.

### 5.1.1.3. Análisis de la Dimensión Pago de Tributos

**Figura 9**

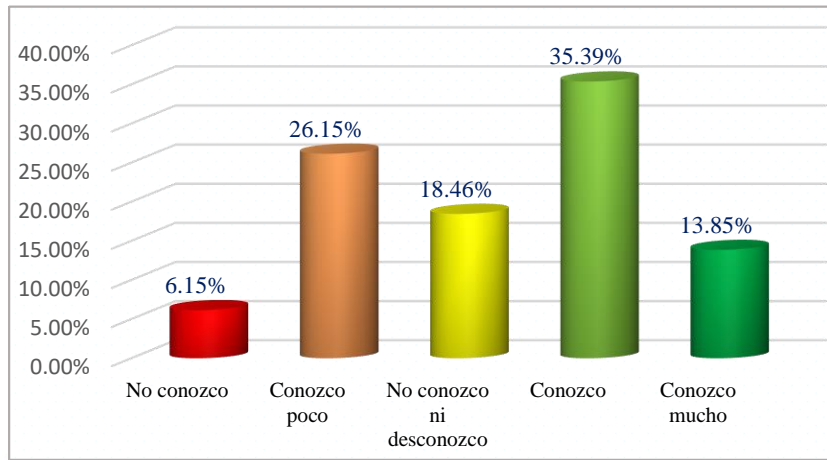
*La declaración del IGV-Renta es de forma mensual según el cronograma de obligaciones establecido por la SUNAT*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 9, respecto a la obligación de presentar la declaración del IGV-Renta, donde se tiene que 20% no conoce, el 16.92% conoce poco, el 9.23% no conoce ni desconoce, el 46.16% conoce y el 7.69% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en más del 50% conocen que se presenta de forma mensual la declaración y el pago del IGV-Renta.

**Figura 10**

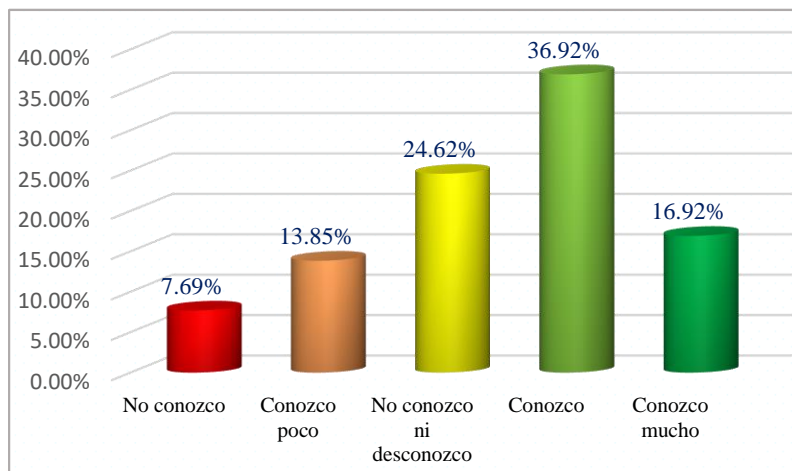
*El pago del IGV tiene que ser oportuno es decir antes del vencimiento establecido por la SUNAT*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 10, respecto al pago del impuesto a la renta, donde se tiene que 6.15% no conoce, el 26.15% conoce poco, el 18.46% no conoce ni desconoce, el 35.39% conoce y el 13.85% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en aproximadamente el 50% conocen que el pago del IGV se tiene que hacer antes de la fecha de vencimiento del cronograma de obligaciones establecido por la SUNAT.

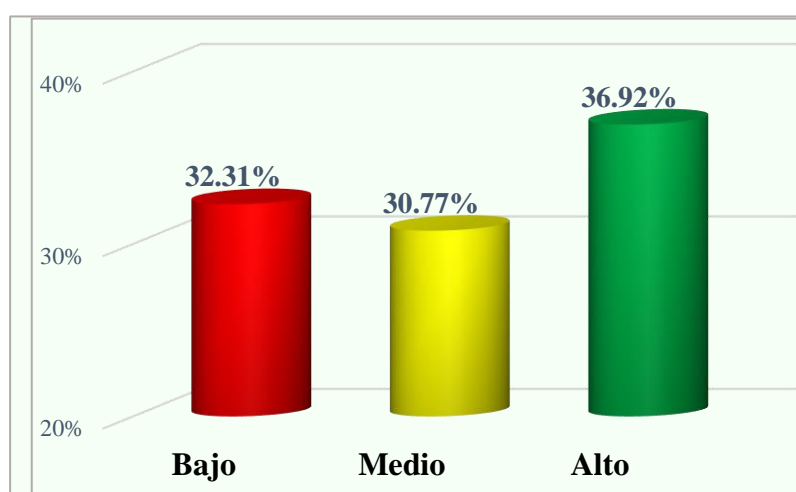
**Figura 11**

*El pago mensual del I.R. solo es un pago a cuenta y a fin de año se tiene que hacer la regularización anual*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 11, respecto al pago a cuenta del impuesto a la renta, se tiene que 7.69% no conoce, el 13.85% conoce poco, el 24.62% no conoce ni desconoce, el 36.92% conoce y el 16.92% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en más del 53% conocen que, en el régimen Mype y en el Régimen General del impuesto a la renta, se tiene que realizar la declaración anual del impuesto a la renta.

**Figura 12**  
*Baremos de la dimensión pago de tributos*



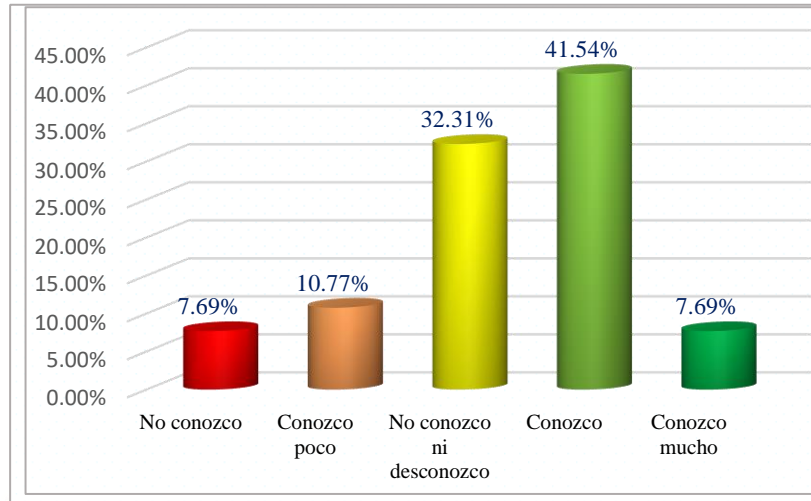
Se observa en la figura 12, que el nivel de baremo de la dimensión pago de tributos es de nivel bajo con el 32.31%, medio con el 30.77% y alto con el 36.92%, lo cual confirma los resultados parciales determinados mediante los indicadores de la presente dimensión; en consecuencia, el nivel de conocimiento sobre el pago de tributos es predominantemente de nivel alto, debido a que los contribuyentes tienden a cumplir con la declaración y pago de los impuestos para que no les caiga multas o sanciones tributarias.



5.1.2.1. Resultados de la Dimensión Conciencia Tributaria.

**Figura 13**

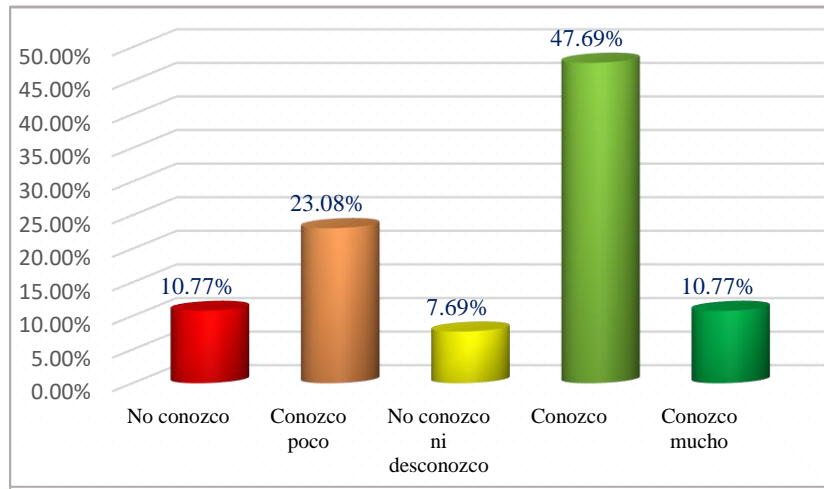
*Dentro del rol de la SUNAT está promover la conciencia tributaria para el pago puntual y voluntario de impuestos*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 13, respecto a la promoción de la conciencia tributaria, se tiene que 7.69% no conoce, el 10.77% conoce poco, el 32.31% no conoce ni desconoce, el 41.54% conoce y el 7.69% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, cerca del 50% saben que es rol de la SUNAT promover la conciencia tributaria para el pago oportuno y voluntario de los impuestos.

**Figura 14**

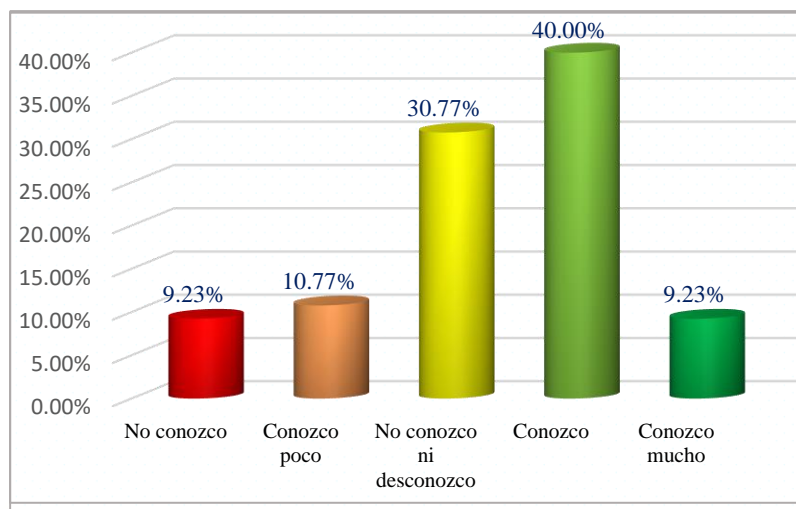
*Cumplir con los deberes tributarios es símbolo de conciencia tributaria por parte del contribuyente*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 14, respecto al cumplimiento de los deberes tributarios, que el 10.77% no conoce, el 23.08% conoce poco, el 7.69% no conoce ni desconoce, el 47.69% conoce y el 10.77% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en más del 58% conocen y practican los deberes tributarios.

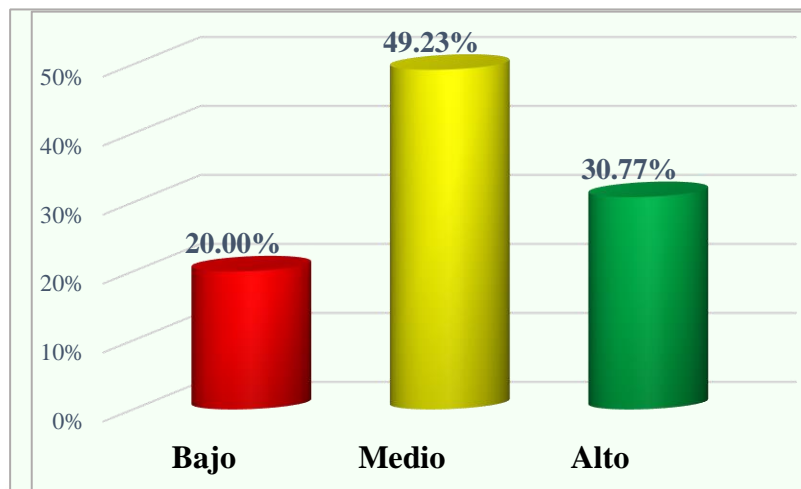
**Figura 15**

*El pago de los impuestos oportunos y de forma voluntaria es signo de un alto grado de conciencia tributaria*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 15, respecto al pago de impuestos oportunos, se tiene que 9.23% no conoce, el 10.77% conoce poco, el 30.77% no conoce ni desconoce, el 40% conoce y el 9.23% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, cerca del 50% realiza el pago oportuno y de forma voluntaria de sus impuestos a la SUNAT.

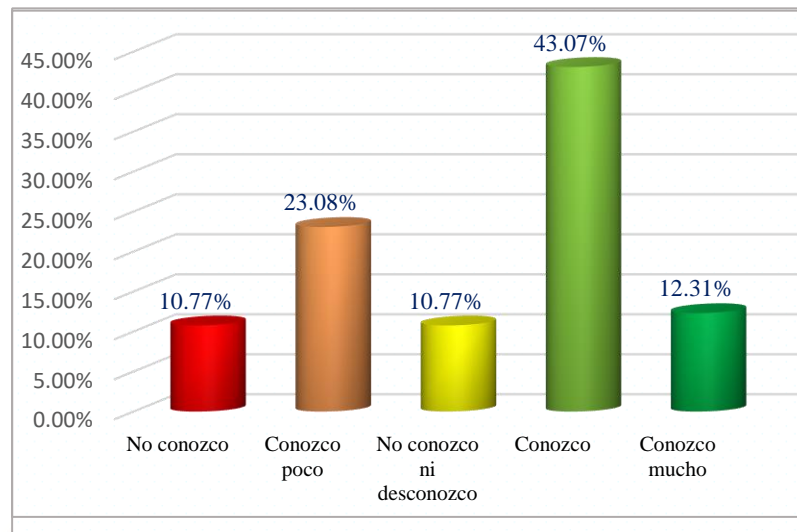
**Figura 16**  
*Baremos de la dimensión conciencia tributaria*



Se observa en la figura 16, que el nivel de baremo de la dimensión conciencia tributaria es de nivel bajo con el 20%, medio con el 49.23% y alto con el 30.77%, lo cual confirma los resultados parciales determinados mediante los indicadores de la presente dimensión; en consecuencia, el nivel de conocimiento sobre la conciencia tributaria es predominantemente de nivel medio.

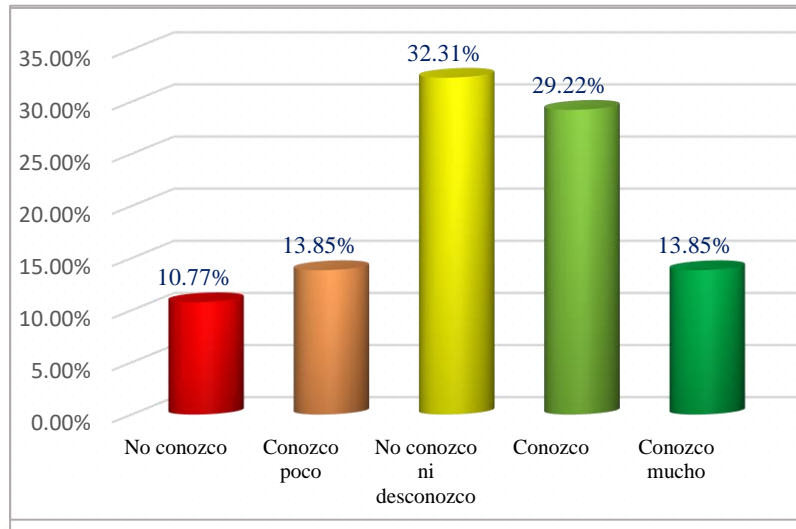
**Figura 17**

*Conocer la normativa tributaria es un indicador de buena Cultura Tributaria*



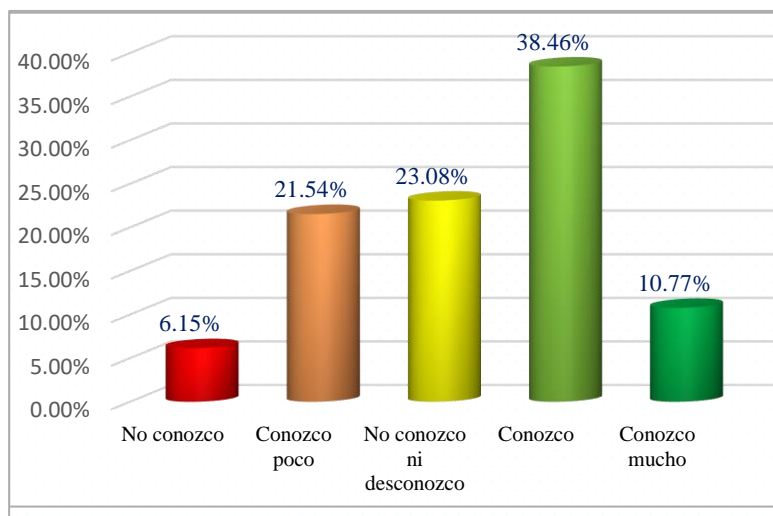
De la encuesta aplicada, se observa en la figura 17, respecto al conocimiento de la normativa tributaria, se tiene que 10.77% no conoce, el 23.08% conoce poco, el 10.77% no conoce ni desconoce, el 43.07% conoce y el 12.31% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, en más del 50% sabe que conocer la normativa tributaria les conllevará tener una mejor cultura tributaria.

**Figura 18**  
*La SUNAT desarrolla actividades de capacitación y formación tributaria*



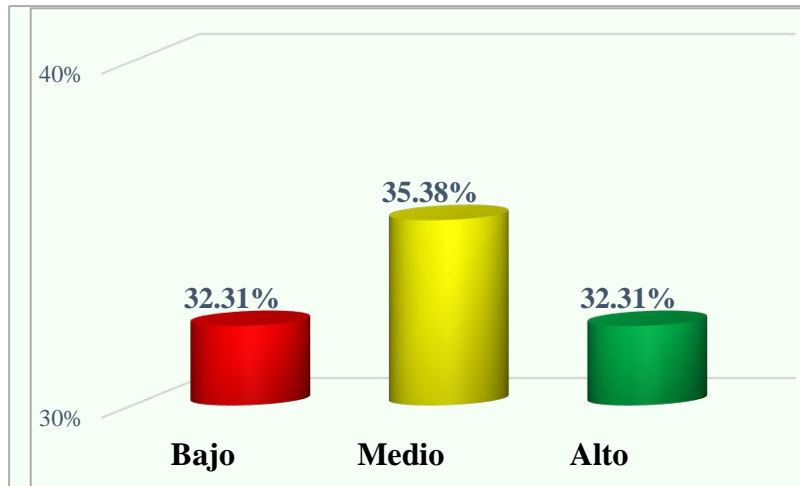
De la encuesta aplicada, se observa en la figura 18, respecto a la capacitación y formación tributaria por parte de la SUNAT, se tiene que 10.77% no conoce, el 13.85% conoce poco, el 32.31% no conoce ni desconoce, el 29.22% conoce y el 13.85% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, más del 40% sabe que la SUNAT realiza cursos de capacitación y actualización a los contribuyentes.

**Figura 19**  
*Tener un manual de apoyo tributario en la empresa permitirá no incurrir en infracciones o sanciones tributarias*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 19, respecto a la implementación de un manual tributario dentro de la empresa, se tiene que 6.15% no conoce, el 21.54% conoce poco, el 23.08% no conoce ni desconoce, el 38.46% conoce y el 10.77% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, cerca del 50% conoce que la implementación de un manual de apoyo tributario dentro de la empresa reducirá las contingencia tributarias y será un importante material de consulta.

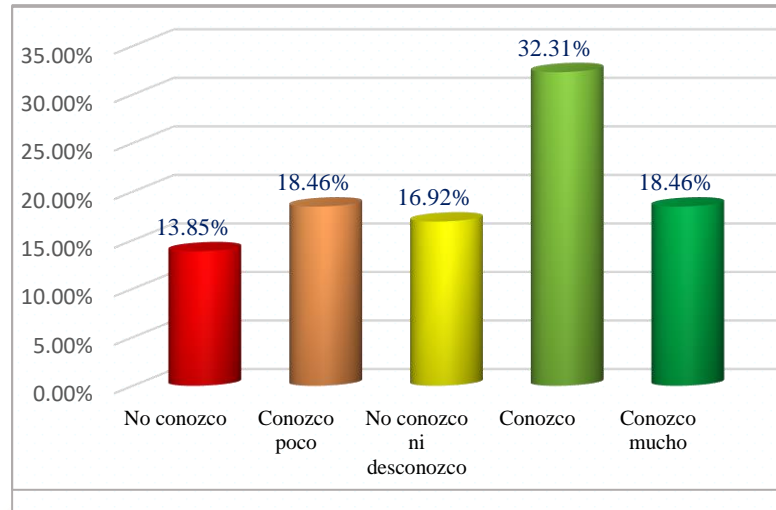
**Figura 20**  
*Baremos de la dimensión Educación Tributaria*



Se observa en la figura 20, que el nivel de baremo de la dimensión educación tributaria es de nivel bajo con el 32.31%, medio con el 35.38% y alto con el 32.31%, lo cual confirma los resultados parciales determinados mediante los indicadores de la presente dimensión; en consecuencia, el nivel de conocimiento sobre la educación tributaria es predominantemente de nivel medio.

**Figura 21**

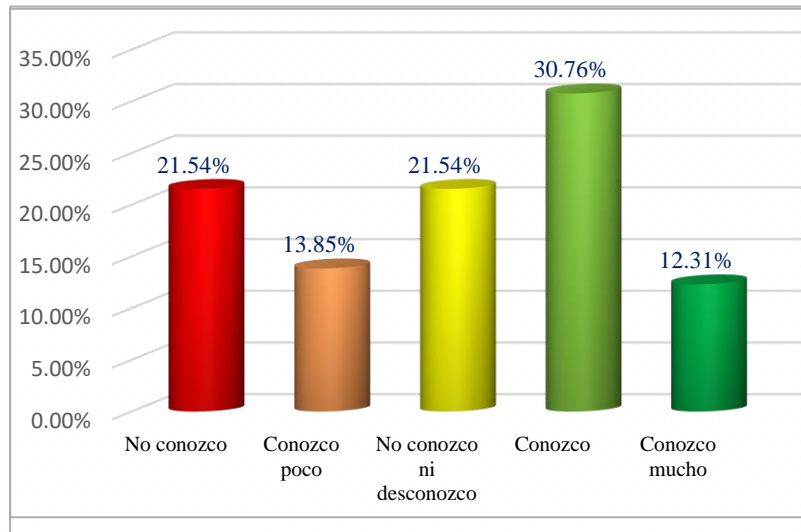
*En el régimen especial de renta se paga el 1.5% de impuesto a la renta como pago definitivo*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 21, respecto al porcentaje del pago a cuenta de impuesto a la renta del Régimen Especial de Renta, donde se tiene que 13.85% no conoce, el 18.46% conoce poco, el 16.92% no conoce ni desconoce, el 32.31% conoce y el 18.46% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, más del 50% de contribuyentes conoce que en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER se paga de forma definitiva el 1.5% del impuesto a la renta.

**Figura 22**

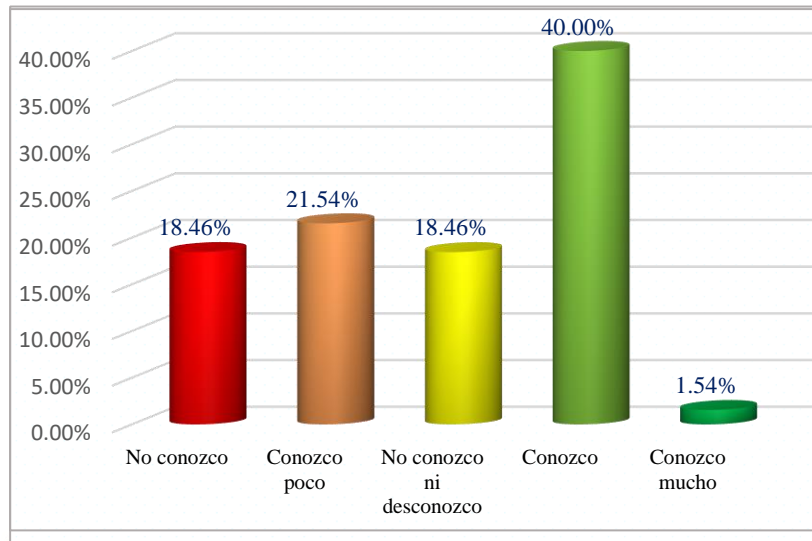
*En el Régimen Mype Tributario se paga el 1% como pago a cuenta del I.R. por ingresos de hasta 300 UIT*



De la encuesta aplicada, se observa en la figura 22, respecto al pago a cuenta del impuesto a la renta del Régimen Mype Tributario, se tiene que el 21.54% no conoce, el 13.85% conoce poco, el 21.54% no conoce ni desconoce, el 30.76% conoce y el 12.31% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, más del 40% saben que el pago a cuenta del Impuesto a la Renta en el Régimen Mype tributario es del 1% hasta 300 UIT y desde 300 UIT hasta 1700 UIT el pago a cuenta se determina por porcentaje o por coeficiente, y se elige el que resulte mayor y adicional a ello, a fin de año, se tiene que presentar la declaración anual del impuesto a la renta.

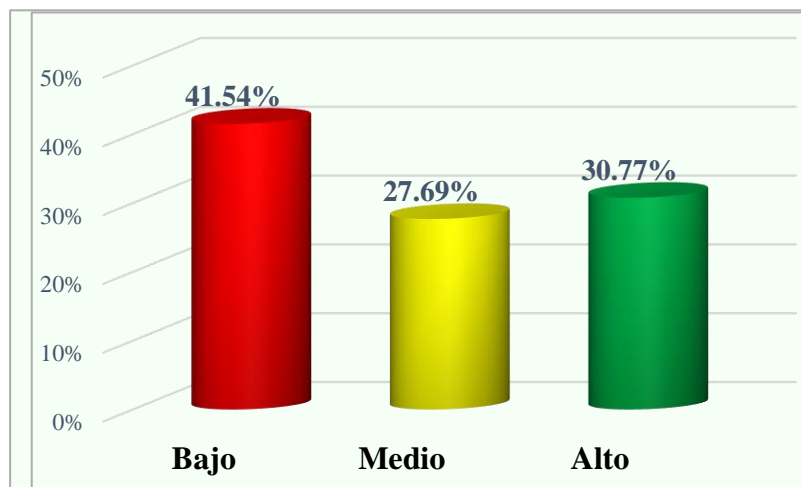


**Figura 23**  
*El Régimen General es para medianas y grandes empresas y se lleva contabilidad completa*



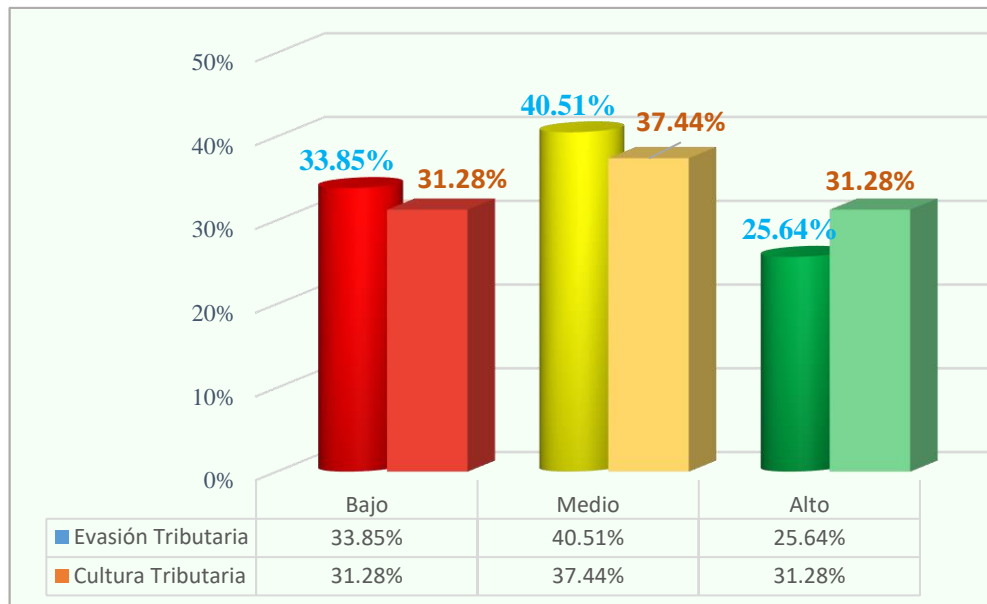
De la encuesta aplicada, se observa en la figura 23, respecto al régimen general que el 18.46% no conoce, el 21.54% conoce poco, el 18.46% no conoce ni desconoce, el 40% conoce y el 1.54% conoce mucho; por lo tanto, se aprecia que los contribuyentes de las empresas de transporte del distrito de Chota, más del 40% conocen las obligaciones del régimen general.

**Figura 24**  
*Baremos de la dimensión Regímenes tributarios*



Se observa en la figura 24, que el nivel de baremo de la dimensión Regímenes tributarios es de nivel bajo con el 41.54%, medio con el 27.69% y alto con el 30.77%, lo cual confirma los resultados parciales determinados mediante los indicadores de la presente dimensión; en consecuencia, el nivel de conocimiento sobre los regímenes tributarios es predominantemente de nivel bajo.

**Figura 25**  
*Baremo integrado de la Evasión Tributaria y la cultura tributaria*



Se observa en la figura 25 el nivel de baremo, tanto de la variable Evasión Tributaria, así como de la variable Cultura Tributaria; donde se tiene que el 33.85% y el 31.28% está en el nivel bajo, el 40.51% y el 37.44% está en el nivel medio, el 25.64% y el 31.28% está en el nivel alto de conocimiento de la evasión tributaria y cultura tributaria respectivamente,

**5.1.3. Contrastación de las hipótesis**

**5.1.3.1. Contrastación de la Hipótesis General.** Para realizar este procedimiento, primero se define la distribución de los datos mediante la prueba de Kolmogórov-

Smirnov porque la muestra es mayor a 50 personas y seguidamente se aplica la prueba estadística pertinente.

**Tabla 4**

*Prueba de Normalidad de Kolmogórov-Smirnov de la hipótesis general*

Descripción	Estadístico	gl	Sig.
V1 Evasión Tributaria	0.102	65	0.093
V2 Cultura Tributaria	0.157	65	0.000

En la tabla 4, se aprecia que el nivel de significancia de la variable 1 es de 0.093 por lo tanto es mayor a 0.05, por lo que los datos tienen una distribución normal; por otro lado, la variable 2 tiene un nivel de significancia de 0.00, el cual es menor al 0.05, es decir que los datos no tienen una distribución normal; en consecuencia, ante la variable que tiene distribución de datos normales y la variable que no tiene la distribución de datos normales y para poder determinar la prueba estadística, se debe usar una prueba estadística no paramétrica, por lo tanto para la contratación de la hipótesis general se aplicó Rho de Spearman.

***H1.*** Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

***H0.*** No existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

**Tabla 5**  
*Contrastación de la hipótesis general*

Descripción		V1 Evasión Tributaria	V2 Cultura Tributaria
V1 Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	0,869
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	65.00	65.00
V2 Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	0,869	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	65.00	65.00

Conforme a los resultados obtenidos en la tabla 5, se aprecia que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.869 entre la variable Evasión Tributaria y la Variable Cultura Tributaria, el cual equivale a una correlación positiva alta; así mismo, se observa que el nivel de significancia es del 0.00 por lo que se acepta la hipótesis alterna, rechazándose la hipótesis nula, en consecuencia se confirma que existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

**5.1.3.2. Contrastación de las Hipótesis Específicas.** Para realizar la contrastación de las hipótesis específicas, primero se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov porque la población es mayor a 50 personas y seguidamente se realiza la contrastación de las hipótesis específicas.

**Tabla 6**  
*Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de las hipótesis específicas*

Descripción	Estadístico	gl	Sig.
V1 Evasión Tributaria	0.102	65	0.093
Conciencia tributaria	0.139	65	0.003
Educación Tributaria	0.178	65	0.000
Regímenes tributarios	0.154	65	0.001

Según los resultados de la tabla 6, se aprecia que el nivel de significancia de la variable 1: Evasión tributaria es de 0.093, el cual es mayor al 0.05, lo que significa que los datos si tienen una distribución normal; por otro lado, respecto al nivel de significancia de las dimensiones de la variable 2: Conciencia tributaria, Educación Tributaria y Regímenes tributarios; se aprecia que los resultados son menores al 0.05, ello significa que los datos no tienen una distribución normal; en consecuencia, cuando se tiene datos con distribución normal y datos que no tienen una distribución normal, corresponde aplicar para determinar la contrastación de hipótesis una prueba estadística no paramétrica, por lo que se aplicó la prueba estadística de Rho de Spearman.

**Tabla 7**  
*Contrastación de la hipótesis específica 1*

<b>Descripción</b>		<b>V1 Evasión Tributaria</b>	<b>Conciencia tributaria</b>
V1 Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	0,871
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	65.00	65.00
Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	0,871	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	65.00	65.00

Tal como se visualiza en los resultados obtenidos en la tabla 7, se determinó que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.871 entre la variable Evasión Tributaria y la dimensión Conciencia Tributaria, el cual equivale a una correlación positiva alta; así mismo, se observa que el nivel de significancia es del 0.00 por lo que se acepta la hipótesis alterna, rechazándose la hipótesis nula, en consecuencia se confirma que existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Conciencia Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

**Tabla 8**  
*Contrastación de la hipótesis específica 2*

<b>Descripción</b>		<b>V1 Evasión Tributaria</b>	<b>Educación Tributaria</b>
V1 Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	0,749
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	65.00	65.00
Educación Tributaria	Coeficiente de correlación	0,749	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	65.00	65.00

Tal como se visualiza en los resultados obtenidos en la tabla 8, se determinó que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.749 entre la variable Evasión Tributaria y la dimensión Educación Tributaria, el cual equivale a una correlación positiva alta; así mismo, se observa que el nivel de significancia es del 0.00 por lo que se acepta la hipótesis alterna, rechazándose la hipótesis nula, en consecuencia se confirma que existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Educación Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

**Tabla 9**  
*Contrastación de la hipótesis específica 3*

<b>Descripción</b>		<b>V1 Evasión Tributaria</b>	<b>Regímenes tributarios</b>
V1 Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	0,818
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	65.00	65.00
Regímenes tributarios	Coeficiente de correlación	0,818	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	65.00	65.00

Tal como se visualiza en los resultados obtenidos en la tabla 9, se determinó que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.818 entre la variable Evasión Tributaria y la dimensión Regímenes Tributarios, el cual equivale a una correlación positiva alta; así mismo, se observa que el nivel de significancia es del 0.00 por lo que se acepta la hipótesis alterna, rechazándose la hipótesis nula, en consecuencia se confirma que existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y los Regímenes Tributarios de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.

## **5.2. Discusión de Resultados.**

Los resultados obtenidos en la presente investigación, tiene relación con los resultados de los antecedentes de investigación; así se tiene que, para el objetivo general planteado, el cual consistió en determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023, donde se determinó una correlación positiva alta de 0.869 mediante el coeficiente de correlación de Rho de Spearman; estos resultados obtenidos son opuestos a los resultados de la tesis de Cárdenas (2022) realizada en Tingo María, el cual indica que el 52% es indiferente para la Cultura Tributaria y el 57% es indiferente con la conciencia tributaria, además el nivel de significancia es del 0.154 por lo que es mayor que el 0.05 lo cual indica que el nivel de evasión tributaria de las empresas de transportes de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María, es de nivel medio; así mismo, para Cieza (2022) indica que el 70% de las empresas tienen un bajo nivel de educación tributaria en Chota, y el 47% de empresas tienen un bajo nivel de Cultura Tributaria y en efecto, existe un alto nivel de evasión tributaria.

En la presente investigación se determinó respecto al objetivo específico 1, que existe una relación positiva alta de 0,871 entre la Evasión Tributaria y la conciencia tributaria de las empresas estudiadas en el distrito de Chota; estos resultados obtenidos difieren de los

resultados obtenidos por Morejón y Vera (2022), los cuales indican que las empresas de transporte pesado en la ciudad de Guaranda no tienen prácticas tributarias eficientes por lo que reciben sanciones e infracciones por las faltas que cometen; esto evidencia una baja conciencia y cultura tributaria; por otro lado, los resultados de la investigación de Franco y Gutiérrez (2019), concluyendo que la Evasión fiscal incluye negativamente en la recaudación tributaria, confirmando que la Evasión es un medio ilícito que utiliza el contribuyente para evitar el pago total o parcial de la obligación fiscal por el bajo nivel de conciencia tributaria

Así mismo, respecto al objetivo específico 2, se determinó en la presente investigación la existencia de una correlación positiva alta de 0.749 entre la Evasión Tributaria y la Educación Tributaria de las empresas de transporte de Chota, en efecto, también los resultados obtenidos en el presente objetivo, muestran descriptivamente en la figura 20 que el nivel de conocimiento de las Educación Tributaria es de nivel medio; estos resultados tienen relación a los resultados obtenidos en la tesis de González, Et. Al (2022), donde indica que existe un desconocimiento de las leyes tributarias aplicadas al sector transporte y que están expuestos a infracciones tributarias, confirmando que, si la persona tiene un bajo conocimiento o educación tributaria, está expuesto a cometer más errores y por lo tanto tiene mayores infracciones tributarias

Finalmente, en cuanto al objetivo específico 3, relacionado con encontrar la relación de la Evasión Tributaria y los regímenes tributarios de las empresas de transporte de Chota, se determinó la existencia de una correlación positiva alta de 0.818; así mismo, el nivel de conocimiento respecto a esta dimensión de los regímenes tributarios es de nivel bajo con el 41.54% conforme a la figura 24, estos resultados tienen relación con la tesis realizada por Horna (2021), el cual indica en su conclusión que el 68,4% de contribuyentes de las empresas de transporte no poseen Cultura Tributaria o es deficiente, lo que conlleva a un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, en ese mismo contexto, Laura (2019) el cual



determinó en su tesis que existe una escasez en la Cultura Tributaria, existe infracciones relacionadas con el pago de impuestos, hay bajo nivel de educación, hay imposición de multas y sanciones, por lo que la Cultura Tributaria incide de forma significativa en el cumplimiento de las obligaciones en las empresas de transporte de carga de la ciudad de Huancayo; así mismo, estos resultados en contraste con la teoría penalista, se tiene que la presencia de multas y sanciones hace que se reduzca las intenciones de cometer infracciones tributarias, sin embargo sólo se estaría tratando de motivar de forma extrínseca el cumplimiento tributario, empero, la cultura tributaria va más allá de un factor externo, sino que cada contribuyente debe tener la iniciativa propia de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Las conclusiones de la tesis se presentan a continuación, conforme a los objetivos planteados en la presente investigación:

Se determinó la existencia de una correlación positiva alta, mediante la prueba estadística Rho de Spearman del 0.869, entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023, conforme a los datos de la tabla 5.

Se determinó la existencia de una correlación positiva alta, mediante la prueba estadística Rho de Spearman del 0.871, entre la Evasión Tributaria y la Conciencia Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023, conforme a los datos de la tabla 7.

Se determinó la existencia de una correlación positiva alta, mediante la prueba estadística Rho de Spearman del 0.749, entre la Evasión Tributaria y la Educación Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023, conforme a los datos de la tabla 8.

Se determinó la existencia de una correlación positiva alta, mediante la prueba estadística Rho de Spearman del 0.818, entre la Evasión Tributaria y los Regímenes Tributarios de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023, conforme a los datos de la tabla 9.

Se determinó que el nivel de cultura tributaria y evasión tributaria es de nivel medio en las empresas de transporte del distrito de Chota en el año 2023,

A partir de los resultados encontrados en la presente investigación, se formula las siguientes recomendaciones:

Se recomienda a los gerentes de las empresas de transporte, así como a los choferes a capacitarse sobre temas tributarios con el objetivo de incrementar sus conocimientos sobre las obligaciones tributarias, regímenes tributarios, incrementar su cultura tributaria, y así evitar multas y sanciones por las infracciones tributarias cometidas.

Se recomienda a la Administración Tributaria a dar cursos, capacitaciones, charlas y orientación tributaria a los contribuyentes que realizan el servicio de transporte, para que conozcan y cumplan con sus obligaciones tributarias, para que incrementen su nivel de cultura tributaria y para que se reduzca los niveles de evasión tributaria,

Se recomienda a los diferentes niveles de gobierno que manejan el presupuesto del estado, para que lo inviertan de la mejor manera y sobre todo que el ciudadano común y los contribuyentes perciban que el dinero que aportan con el pago de sus impuestos, cumple con el objetivo de buscar el bienestar común y no se pierda en actos de corrupción, malversación de fondos, u otros.

Se recomienda a las instituciones que promueven la educación como escuelas, colegios, institutos, universidades y otros, a promover la cultura tributaria en los ciudadanos, tanto de los contribuyentes obligados al pago de tributos, como a los ciudadanos para que soliciten su comprobante de pago en todas sus transacciones económicas que realizan.

- Alva, J. M. (2010). *La definición de la conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Lima: Blog PUCP. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alva, M. (2020). *Evasión Tributaria* (Segunda edición digital ed.). Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Alvarez, A. (2021). Justificación de la Investigación. *Universidad de Lima*. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%2818.04.2021%29%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=Justificaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20Implica%20desc>
- Alvira, F. (2011). *Cuadernos Metodológicos. La encuesta, una perspectiva general metodológica* (Segunda ed.). Madrid: Centro de investigaciones sociológicas. [https://eva.fcs.edu.uy/pluginfile.php/117353/mod\\_resource/content/1/alvira\\_encuesta.pdf](https://eva.fcs.edu.uy/pluginfile.php/117353/mod_resource/content/1/alvira_encuesta.pdf)
- Anjelino. (1 de Febrero de 2023). *¿Cómo afecta la evasión fiscal a la economía de un país?* <https://www.harasadinco.cl/como-afecta-la-evasion-fiscal-a-la-economia-de-un-pais/#>
- Arias, J., y Covinios, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Arequipa: Enfoques Consulting EIRL. [www.tesisconjosearias.com](http://www.tesisconjosearias.com)
- Asanza, M. I., Miranda, M. M., Ortiz, R. M., y Espín, J. A. (8 de Noviembre de 2016). Manual de procedimiento en la empresa. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2016/11/manual.html>
- Bazán, C. N. (2020). *Cultura tributaria*. Catamarca: educacionTributaria. <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/capacitacion-docente/secuencia-didactica/Responsabilidad-tributaria-en-el-aula-Bazan-Cecilia-Noemi.pdf>
- Cárdenas, N. (2022). Evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automoviles interprovincial en Tingo María. [Tesis de grado]. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María. [https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/2203/TS\\_NCV\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/2203/TS_NCV_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación Científica* (Primera ed.). Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2020). *Modelo de sistema de recaudación de tributos*. (S. E. CIAT, Editor) [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_7/modelo\\_de\\_sistema\\_recaudacion\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/modelo_de_sistema_recaudacion_ciat.pdf)

- Cieza, G. M. (2022). Cultura tributaria en las empresas de servicio de transportes interdistritales del distrito de Chota. [*Tesis de Grado*]. Universidad Nacional de Cajamarca, Chota. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5318>
- Código Tributario. (22 de junio de 2013). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.
- Congreso Constituyente. (31 de Diciembre de 1993). Constitución Política Del Perú. *Diario Oficial el Peruano*. Lima, Lima.
- Decreto Ley N.º 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago. (24 de Julio de 1992). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.
- Diario Gestión. (6 de febrero de 2023). Recaudación tributaria cae en 3.8% en enero por reducción en importaciones y tipo de cambio. <https://gestion.pe/economia/recaudacion-tributaria-cae-en-38-en-enero-por-reduccion-en-importaciones-y-tipo-de-cambio-igv-impuesto-a-la-renta-noticia/>
- Franco, J. L., y Gutiérrez, C. P. (2019). Evasión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria en El Salvador. [*Tesis de Grado*]. Universidad de El Salvador, San Salvador. <https://biblioteca.uam.edu.ni/recolector/Record/sv-ues20464/Description>
- Garón Abogados. (2020). *Las notificaciones de la Agencia Tributaria*. garonabogados.es: <https://www.garonabogados.es/las-notificaciones-de-la-agencia-tributaria-aeat/#:~:text=La%20notificaci%C3%B3n%20por%20comparecencia%20tendr%C3%A1,desconocido%20en%20su%20domicilio%20fiscal.>
- González, J. A., Salazar, X. M., y Solorzano, M. B. (2022). La cultura tributaria y la incidencia en la recaudación de los tributos en el sector Transporte de carga del departamento de la Libertad. [*Tesis de Grado*]. Universidad de El Salvador, San Salvador. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/28603/1/Trabajo%20de%20Graduaci%C3%B3n%20H5%20definitivoO.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Mexico: MC Graw Hill Education. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Horna, A. J. (2021). Vínculo entre cultura tributaria y obligaciones tributarias en empresas de transporte regular terrestre de personas, distrito de Majes, 2021. [*Tesis de grado*]. Universidad César Vallejo, Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63099?show=full>
- Kanashiro, C. A. (1 de febrero de 2023). ¿Lavado de activos sinónimo de evasión tributaria? *Página3*. <https://pagina3.pe/columna/lavado-de-activos-sinonimo-de-evasion-tributaria/#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20tributaria%20o,habitualmente%20est%C3%A1%20contemplado%20como%20delito.>
- Laura, M. (2019). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo. [*Tesis de grado*]. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/886>

- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *Cienciamerica*, 3(1), 47-50.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Meneses, J. (2010). El cuestionario.  
<https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/cuestionario.pdf>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2011). *Actividades de formación*. educacionyfp.gob.es: <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/melilla/portada/formacion-profesorado/formacion.html#:~:text=Es%20una%20modalidad%20formativa%20de,u n%20campo%20cient% C3% ADfico%20o%20did% C3% A1ctico>.
- Morejón, M. J., y Vera, R. Y. (2022). Prácticas tributarias del sector de transporte pesado en la ciudad de Guaranda. *Digital Publisher CEIT*, 7(4), 133-143.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-2.1228>
- Ochoa, J., y Yunkor, Y. (2019). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta Jurídica Peruana*, 2(2), 1-19.  
<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>
- Ortega, J. M. (2021). *Explicación jurídica de los impuestos*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6574/12.pdf>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (16 de febrero de 2020). *Régimen MYPE Tributario - RMT*. gob.pe: <https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Impuesto General a las Ventas - IGV*. <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (25 de mayo de 2022). *Régimen Especial de Renta (RER)*. gob.pe: <https://www.gob.pe/6989-regimen-especial-de-renta-rer>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (3 de mayo de 2022). *Regímenes tributarios*. gob.pe: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (5 de febrero de 2023). *Impuesto a la Renta (IR)*. <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (5 de febrero de 2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. gob.pe: <https://www.gob.pe/24720-infracciones-y-sanciones-tributarias>
- Quintanilla, J. (Enero de 2012). La universidad en la cultura tributaria. *Re-Unir*, 2(3), 105-114. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.17163/ret.n3.2012.06>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*(82), 1-26.  
<https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Samhan, F. (2012). El ilícito tributario: naturaleza jurídica y tratamiento en la legislación peruana. *Revista Peruana de Derecho Tributario*, 6(17), 1-27.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/DFB77930293A82B5052580440075156E/\\$FILE/El\\_Illicito\\_Tributario\\_FSamhan\\_RPDT\\_USMP\\_No17.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DFB77930293A82B5052580440075156E/$FILE/El_Illicito_Tributario_FSamhan_RPDT_USMP_No17.pdf)

- Sánchez, A. (2009). Process of discrimination of the unit of analysis and sampling in the investigation regarding the formal and content aspect of ideals of psychoanalysts. *SUBJETIVIDAD Y PROCESOS COGNITIVOS*, 13(2), 174-182.  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-73102009000200003#:~:text=Se%20entiende%20en%20este%20escrito,y%20contenido%20de%20los%20analistas](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102009000200003#:~:text=Se%20entiende%20en%20este%20escrito,y%20contenido%20de%20los%20analistas).
- Schwarz, M. (Febrero de 2017). Guía de referencia para la elaboración de una investigación aplicada. Lima: Universidad de Lima.  
[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/6029/Schwarz\\_guia\\_investigacion\\_aplicada.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/6029/Schwarz_guia_investigacion_aplicada.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- SUNAT. (1 de agosto de 2017). Reglamento de Organización y funciones - ROF sistematizado de la SUNAT. Lima.  
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/2017/ROF-SistematizadoAgo-2017.pdf>
- SUNAT. (2020). *¿Que entiende por tributo?* sunat.gob.pe:  
[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiede.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\)](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1)).
- Tamayo, G. (2000). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7).  
<https://revistas.udem.edu.co/index.php/economico/issue/view/130>
- Tóala, F. A., Cañarte, A. D., y Tóala, S. P. (2022). Análisis de la situación real de la aplicación de la cultura tributaria en personas naturales y jurídicas. *FIPCAEC*, 7(1), 830-844. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/553/978>
- Yacolca, D. I. (2011). La evasión tributaria y su contraste en la infracción y delito tributario. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos [UNMSM].  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio\\_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/\\$FILE/343.8-D5.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/$FILE/343.8-D5.PDF)

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

**Tabla 10**  
*Matriz de Consistencia metodológica*

TÍTULO: Evasión y Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023							
Investigador:							
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICA / INSTRUMENTOS
<p><b>Problema General:</b> ¿Cuál es la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?</p> <p><b>Problema Especifico</b> ¿Cuál es el nivel de relación entre la Evasión Tributaria y la conciencia tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la Evasión Tributaria y la educación tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la Evasión Tributaria y los regímenes tributarios de las empresas de transporte</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b> Determinar la relación de la Evasión Tributaria con la conciencia tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023</p>	<p><b>Hipótesis General:</b> Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b> Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la conciencia tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023</p>	<p><b>V1:</b> Evasión Tributaria</p>	<p><b>Fiscalización</b></p>	Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de investigación</b> Aplicada</li> <li>• <b>Nivel de investigación</b> Descriptivo</li> <li>• <b>Diseño</b> No Experimental</li> <li>• <b>Población</b> 77 empresas de transporte</li> <li>• <b>Muestra</b> 65 empresas de transporte</li> </ul>	<p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p>
					Comparecencia		
					Sanciones		
				<p><b>Obligación tributaria</b></p>	Hecho imponible		
					Deudor Tributario		
					Acreeedor Tributario		
	<p><b>Pago de Tributos</b></p>	Declaración de IGV-Renta					
		Pago de IGV					
		Pago de renta					
	<p><b>V2:</b> Cultura Tributaria</p>	<p><b>Conciencia tributaria</b></p>	<p>Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la educación tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023</p>	Rol de la SUNAT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Muestreo:</b> aleatorio simple</li> <li>• <b>Método:</b> ✓ Método Hipotético-deductivo</li> <li>✓ El Método Analítico – Sintético</li> <li>✓ El Método Inductivo – Deductivo</li> </ul>		
				Deberes tributarios			
				Pago de Tributos			
<p><b>Educación Tributaria</b></p>		<p>Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y los regímenes tributarios de las empresas de transporte</p>	Normativa tributaria				
	Actividades de formación						
Regímenes tributarios			Manuales de apoyo				
				Régimen Especial de Renta			



<p>del distrito de Chota, 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de Evasión Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023?</p>	<p>transporte del distrito de Chota, 2023</p> <p>Encontrar el nivel de Evasión Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.</p> <p>Encontrar el nivel de Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023.</p>	<p>del distrito de Chota, 2023</p> <p>Existe un nivel medio de Evasión Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota en el año 2023.</p> <p>Existe un nivel medio de Cultura Tributaria de las empresas de transporte del distrito de Chota en el año 2023.</p>			<p><b>Régimen Mype Tributario</b></p> <hr/> <p><b>Régimen General</b></p>	<p><b>•Técnicas de análisis de datos:</b></p> <p>Coefficiente de correlación de Spearman.</p>	
---	---	--	--	--	---	---	--



## Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario aplicado a los (as) gerentes y/o administradores de las empresas de transporte del distrito de Chota, la presente encuesta tiene por finalidad recabar información respecto a la tesis titulada “**Evasión y Cultura Tributaria en las empresas de transporte del distrito de Chota, 2023**”, la cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de la Tesis; el presente cuestionario es de carácter anónimo y confidencial, leer cuidadosamente cada pregunta y marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente. Agradezco, pueda responder todas las preguntas con la mayor sinceridad posible, para lo cual considere la siguiente escala numérica:

### PREGUNTAS

#### I. Variable: Evasión Tributaria

##### A. Dimensión: Fiscalización

**1. La recaudación de tributos en una actividad que realiza la SUNAT con el objetivo de obtener recursos para financiar los gastos e inversión del estado**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**2. La comparecencia es acudir al llamado de la SUNAT para efectos de una auditoria y/o fiscalización.**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**3. Las sanciones que establece la SUNAT son a causa del incumplimiento de la normativa tributaria o haber realizado alguna acción al margen de ella**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**B. Dimensión: Obligación tributaria**

**4. El hecho imponible es una hipótesis que maneja la SUNAT y bajo la cual se configura el nacimiento de la obligación tributaria; es decir el solo hecho de tener un negocio implica pagar impuestos.**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**5. Respecto al deudor tributario, preferentemente se considera a la SUNAT como tal y a ella se tiene que pagar los tributos**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**6. Es acreedor tributario es el contribuyente y por tanto es el obligado al pago de los impuestos.**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**C. Dimensión: Pago de Tributos**

**7. La declaración del IGV-Renta se hace de forma mensual según cronograma de obligaciones establecido por la SUNAT**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**8. El pago del IGV se hace de forma oportuna, antes del vencimiento establecido por la SUNAT**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**9. El pago mensual del impuesto a al reta solo es un pago a cuenta y a fin de año se tiene que hacer la regularización anual del impuesto a la renta.**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**D. Dimensión: Conciencia tributaria**

**10. Dentro del rol de la SUNAT esta promover la conciencia tributaria para que el contribuyente siempre pague de forma puntual y voluntaria sus impuestos**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**11. Cumplir con los deberes tributarios es símbolo de conciencia tributaria por parte del contribuyente**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**12. El pago de los impuestos de forma oportuna y voluntaria es signo de un alto grado de conciencia tributaria**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**E. Dimensión: educación tributaria**

**13. Conocer sobre la normativa tributaria, es un indicador de tener buena Cultura Tributaria**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**14. La SUNAT desarrolla actividades de capacitación y formación tributaria**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**15. Contar con manuales de apoyo tributario dentro de su empresa permitirá no incurrir en infracciones o sanciones**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**F. Regímenes tributarios****16. En el régimen especial de renta se paga el 1.5% de impuesto a la renta como pago definitivo**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**17. En el Régimen Mype Tributario se paga el 1% como pago a cuenta del impuesto a la renta**

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

**18. En el Régimen General es para medianas y grandes empresas y se debe de llevar contabilidad completa**

88

1. ( ) No Conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho.

La prueba de fiabilidad se aplicó a los resultados obtenidos con la aplicación de la encuesta, y mediante la ayuda del software IBM SPSS V.26 se determinó lo siguiente:

***Tabla 11***

*Prueba de fiabilidad de Alpha de Cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,925	18

Mediante la Tabla 11, se aprecia que el nivel de confiabilidad del instrumento es del 0.925 lo cual equivale a un coeficiente de nivel Excelente.



Para una mejor síntesis y análisis de cada una de las dimensiones, es conveniente utilizar el baremo, considerando la agrupación de cada dimensión y presentándolo únicamente con tres niveles; para calcular el baremo se realiza el siguiente procedimiento:

Primero se determina la escala Likert del cuestionario aplicado:

- No conozco (1)
- Conozco poco (2)
- No conozco ni desconozco (3)
- Conozco (4)
- Conozco mucho (5)

Seguidamente, se procede a determinar el valor mínimo, así como el valor máximo para cada una de las dimensiones; así mismo, es importante indicar que cada dimensión tiene el mismo número de Ítems, es decir que tiene 3 ítems o preguntas cada una, por lo tanto, los valores para cada dimensión son los siguientes:

$$\text{Valor Mínimo: } 1 \times 3 = 3$$

$$\text{Valor Máximo: } 5 \times 3 = 15$$

Seguidamente se realizó el cálculo del rango y la amplitud, para los siguientes niveles. (Alto, Medio, Bajo).

$$\text{Rango} = (5 \times 3) - (1 \times 3) = 12$$

$$\text{Amplitud} = 12/3 = 4.$$

Finalmente, se presenta la siguiente escala de valoración, para cada una de las dimensiones.